TOMO LXXV · Montevideo, Miércoles 14 de Mayo de 1924 · Núm. 5418

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley que establece el tipo de colocación de la Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923 (página 299).

Decreto. Comisiona al Inspector General de Bancos para trasladarse a Europa con el fin que se indica (página 299).

Resolución. Dispone solicitar del Cuerpo Legislativo la eliminación del inciso 3.o del artículo 5.o de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital (página 299)

— Acepta la renuncia presentada por el revisador de impuestos del Departamento de Canelones con Juan Migales y le sustituye con el señor León Rodríguez (página 300).

— Establece los derechos a que están sujetos los estuches para bazar (página 300).

— Aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo" y le reconoce personería jurídica (página 300).

— Autoriza, con carácter precario y revocable, las operaciones de desembarque y depósito de sal marina en la barraca Deambrosis Hnos. y Pessano (página 300).

Ministerio de Industrias —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley relativo a refuerzo del rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas (página 300).

— de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración acusando recibo al mensaje relativo al proyecto de ley que amplía el rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas (página 301).

Resolución. Restablece el derecho de Aduana de importación de 8 o|o sobre el valor del aforo para el ácido sulfúrico puro y comercial (página 301).

— Autoriza a la Imprenta Nacional para contratar con la National Paper and Type Company, la provisión que se menciona (página 301).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley que establece el tipo de colocación de la Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — (Carpeta número 1163|1923). — Honorable Asamblea General: El artículo 2.o de la ley fecha 23 de Noviembre de 1923, dispone que no se podrá vender la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 a un tipo de cotización que sea menor en más de dos puntos a la cotización media obtenida por la Deuda Interna 6 1|2 o|o de 1916 en el mes anterior a aquél en el cual se efectúa la venta. La reglamentación de la ley fijó como fechas para efectuar los servicios de interés las mismas que tiene la deuda de 1916, y ha resultado que al llegar la fecha del pago de los cupones, desde el día en que se cotizan una y otra deuda sin el cupón, descienden las cotizaciones respectivas, tanto como lo que representaba el importe de los intereses. Aplicando entonces durante ese mes la regla que establece la ley, la desproporción de las cotizaciones hace imposible la venta, porque se toma como base un mes, durante el cual, el valor neto del título está aumentado con el interés que será pagado al fin del mes. Si la Deuda Interna de 1916 se cotiza el último mes del trimestre, y especialmente en los últimos días, a 95.20, por ejemplo, se sabe que en ese valor contra $ 1.62 que se cobrará a fin de mes. Efectuado el pago, la cotización se abre normalmente entre 93.50 y 93.60, en el ejemplo supuesto. Como la otra deuda sigue a ésta, dado el caso de que su cotización fuera de 93.80 con el cupón, bajará simultáneamente con la otra a un tipo entre 91.10 y 91.90, en seguida de pago el interés. La proporción continúa la misma, pero no es ya con relación al mes anterior, ni puede serlo porque en las dos deudas ha habido separación del cupón por un valor de $ 1.62 que se superponía al valor neto del título hasta la víspera del día del pago de los servicios trimestrales.

El proyecto adjunto responde a colocar a la Administración en condiciones de poder continuar la venta de los títulos en el mes inmediato al día en que se pagan los cupones, a fin de no paralizar toda operación durante treinta días a la espera del promedio mensual de las ventas de la Deuda Interior de 1916 durante el primer mes de cada trimestre.

El Consejo encarece a Vuestra Honorabilidad la urgente sanción de esta ley, para que sea aplicable desde el 1.o de Junio próximo, en cuyo mes se producirá nuevamente la dificultad de las ventas por la causa invocada.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA. — PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el mes inmediato a la fecha en que se paguen los cupones trimestrales, el tipo de colocación de la Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923, no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de la Deuda Interna 6 1|2 o|o de 1916, de acuerdo con el promedio que ésta haya obtenido en el mes anterior al de la venta, deduciendo de dicho promedio el importe del cupón.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — **PEDRO COSIO.**

Decreto. Comisiona al Inspector General de Bancos para trasladarse a Europa con el fin que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — (Carpeta número 903|1924). — Considerando: Que las condiciones en que se efectúan los servicios de Deuda Exterior en Londres y en París hacen indispensables una gestión tendiente a armonizar los intereses del Estado y de los tenedores de títulos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase al Inspector General de Bancos don Leopoldo Hughes, para trasladarse a Europa con el fin de gestionar un arreglo en los servicios de la Deuda Externa, de acuerdo con las instrucciones que recibirá del Ministro de Hacienda.

Art. 2.o Expídanse al comisionado los documentos del caso y comuníquese al Consejo de Tenedores de Títulos en Londres y a los señores Glyn Mills Currie y Holt y al Banco de París y Países Bajos en Francia.

Art. 3.o Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, etc. — Por el Consejo: **SOSA. — PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone solicitar del Cuerpo Legislativo la eliminación del inciso 3.o del artículo 5.o de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Ministerio de Hacienda, — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — (Carpeta número 443|1922). — Vista la gestión iniciada por el Centro Marítimo del Uruguay con el fin de que las embarcaciones del tráfico del puerto sean comprendidas en el apartado 3.o del artículo 5.o de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital, y consideradas, en consecuencia, embarcaciones de cabotaje nacional;

Atendiendo que el decreto de 31 Agosto de 1912, reglamentario de la ley de 11 de Enero de 1911, define como de cabotaje "las operaciones de remolque, asistencia y salvamento en casos de naufragio u otros accidentes de la navegación, "y el servicio de lanchaje prestado por embarcaciones y remolcadores" de cualquiera fuerza y tonelaje en los puertos, costas, playas y aguas nacionales"; Que además, las embarcaciones del tráfico portuario realizan de modo indistinto, no sólo los servicios de puerto propiamente dichos, y los de asistencia y salvamento en casos de naufragio sino también los de navegación y comercio entre los puertos nacionales, siendo ellas, en consecuencia, embarcaciones netamente de cabotaje, que en esa forma llenan, no una, sino

la totalidad de las condiciones exigidas para ser consideradas como tales; Que por otra parte, es una norma elemental de buena política económica, colocar a las embarcaciones de puerto en situación jurídico-administrativa que les permita realizar sin soluciones de continuidad el doble servicio del tráfico fluvial y del tráfico portuario, como, por ejemplo, el transporte de los frutos nacionales embarcados en los puertos del litoral con destino a Montevideo y su trasbordo directo en este último a los vapores que luego los lleven a los puntos definitivos de consumo;

Considerando: Que la ley anual de Patentes distingue las embarcaciones de tráfico portuario de las embarcaciones de cabotaje, señalando para las primeras patentes mayores que las que asigna para las segundas (artículo 5.o, incisos 2.o y 3.o) y que existe, por tanto, evidente contradicción entre ella y la definición legal dada al cabotaje nacional, en cuya virtud es justo y es necesario modificar aquella ley en la parte arriba referenciada: por estos fundamentos y de acuerdo con el Ministerio Fiscal y la Administración Nacional del Puerto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Solicitar del Cuerpo Legislativo la eliminación del inciso 2.o del artículo 5.o de la ley de 29 de Enero de 1918, prorrogada para el corriente año por la de Diciembre 19 de 1923.

2.o Los propietarios de embarcaciones del tráfico portuario consignarán en la Dirección General de Impuestos Directos el importe de las patentes que les corresponda abonar de acuerdo con la escala establecida en el inciso 3.o del artículo arriba referenciado, quedando sujetos a lo que en último término resuelva el Poder Legislativo.

Remítase el mensaje acordado, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el revisador de impuestos del Departamento de Canelones don Juan Migales y le sustituye con el señor León Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — (Carpeta número 42|1924).—Vista la renuncia presentada por don Juan Migales del cargo de revisador de impuestos del Departamento de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo a don León Rodríguez.

Avísese en contestación y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Establece los derechos a que están sujetos los estuches para bazar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Carpeta número 1380|1921).—Vistos y considerando: 1.o Que el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley fecha 5 de Enero de 1888 establece la aplicación del derecho de 48 o|o a las confecciones en general" y por consiguiente, todo artículo confeccionado que no tenga asignado por ley especial otra tasa de derecho debe estar sometido al de 48 o|o;

2.o Que los estuches de bazar son confeccionados y les corresponde el régimen protector del 48 o|o por la doble razón de ser productos elaborados y de existir fábricas de los mismos en el país;

3.o Que la ley 10 de Febrero de 1912 ha fijado derechos específicos sólo a los estuches "para alhajas" dejando los "para bazar" sujetos al despacho "ad-valorem", lo que significa que del punto de vista de los derechos estos últimos han quedado sometidos al imperio de la citada ley general de 5 de Enero de 1888;

4.o Que los errores de redacción padecidos al ser confeccionadas las últimas ediciones de la tarifa no pueden obstar a la aplicación del derecho que corresponde a las mercaderías según lo establecido en las leyes de la materia;

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Aduanas, de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Los estuches para bazar están sujetos al derecho de 48 o|o más los adicionales correspondientes.

2.o Esta disposición regirá desde la fecha de su publicación.—Por el Consejo: SOSA.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo" y le reconoce personería jurídica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — (Carpeta número 880|año 1924). — Vistos: La gestión de la Sociedad Anónima denominada "El Siglo, La Razón y El Telégrafo", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le reconozca como persona jurídica; De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad peticionaria a la que se reconoce como persona jurídica en el concepto de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución.

En uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital en la proporción exigida por los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o de la ley citada.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales previa entrega de copias auténticas.

Comisiónase a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas para la verificación del capital de la sociedad peticionaria, así como del cumplimiento de las disposiciones del decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.

Otórguese testimonio de las actuaciones del expediente, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: SOSA — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza, con carácter precario y revocable, las operaciones de desembarque y depósito de sal marina en la barraca Deambrosis Hnos. y Pessano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — (Carpeta número 411|año 1924). — Vistos: La gestión de los señores Deambrosis Hermanos y Pessano, a fin de que se les conceda la habilitación de la barraca de su propiedad para realizar operaciones de desembarque y depósito de sal marina;

Atento a que la Dirección General de Aduanas aconseja se acceda a lo solicitado en razón de que la Administración portuaria, por carecer de depósitos especiales para el almacenamiento de sal, no presta tal servicio;

Considerando: Que dadas las circunstancias indicadas por la Dirección nombrada corresponde acceder a lo solicitado en el concepto de que las operaciones a realizarse sean directamente contraloreadas por empleados fiscales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario y revocable, las operaciones de desembarque y depósito de sal marina en la barraca Deambrosis Hermanos y Pessano en el concepto de que ellas estarán sujetas a las medidas de contralor que imponga la obligación de depositar mensualmente en la Tesorería de la Dirección de Aduanas el importe del sueldo de un Fiscal de Depósitos de 2.a clase que se designara con el exclusivo fin de intervenir las operaciones de que se trata.

A sus efectos, devuélvase. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley relativo a refuerzo del rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Mayo 12 de 1924.—(Carpeta número 1155|1923). —Honorable Asamblea General: El rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas resulta insuficiente para el servicio que con él corresponde atender.

En virtud de las funciones inspectivas que deben llenar los empleados de la citada repartición para que los impuestos creados por la ley de 12 de Setiembre de 1919, se satisfagan a su debido tiempo, dichos funcionarios están obligados a realizar frecuentes giras por las zonas de sus respectivas jurisdicciones, originándose por tal concepto gastos de carácter imprescindible que de no poderse atender en la medida de lo necesario disminuirían tales giras con evidente perjuicio para la renta.

La partida de cuatro mil ochocientos pesos que el Presupuesto General de Gastos asigna a la Oficina de Pesas y Medidas para locomoción no puede ser reforzada, sino con la previa autorización legislativa, porque no obstante establecer el artículo 43 de la ley antes citada que los gastos extraordinarios que se realicen se imputarán a la renta, no se trata de un gasto de esa naturaleza, sino de carácter permanente y ya comprendido en la ley de Presupuesto.

Es por lo expuesto, que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se refuerza la referida partida con la cantidad de mil setecientos pesos.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de

su consideración distinguida. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos provenientes de la ley de 12 de Setiembre de 1919 sobre Pesas y Medidas, la suma de un mil setecientos pesos ($ 1.700.00) para refuerzo del rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración acusando recibo al mensaje relativo al proyecto de ley que amplía el rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas.

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración. — Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, recibido en el día de ayer, por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley que amplía en seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) el rubro "Gastos de Locomoción" de la Oficina de Pesas y Medidas, la Presidencia de la República tiene el agrado de manifestar a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular respecto del mencionado proyecto de ley.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración — **JOSE SERRATO.—JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Resolución. Restablece el derecho de Aduana de importación de 8 o|o sobre el valor del aforo para el ácido sulfúrico puro y comercial.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 2612|1921).— Vistas las gestiones iniciadas por el Instituto de Química Industrial para que se fijen los derechos que corresponden abonarse por el ácido sulfúrico puro y comercial que actualmente goza de liberación de derechos, según el artículo 1.o de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Considerando: Que la citada ley en su artículo 3.o acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de establecer los derechos derogados, siempre que se trate de proteger oficialmente a los establecimientos que produzcan materias primas en condiciones regulares a juicio del expresado Poder;

Que el Instituto de Química Industrial, actuando como establecimiento productor, está comprendido en la precedente definición y ha probado suficientemente que el ácido sulfúrico que elabora se encuentra, tanto desde el punto de vista del abastecimiento al mercado interno, como de la graduación exigida en las aplicaciones industriales corrientes, dentro de las condiciones exigidas legalmente;

Que el derecho de 8 o|o que tenía fijado el ácido sulfúrico antes de sancionada la ley que lo liberó de derecho no se considera suficiente para proteger la industria respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Restablecer el derecho de aduana de importación de 8 o|o sobre el valor de aforo para el ácido sulfúrico puro y comercial.

2.o Dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo la elevación del derecho referido en el apartado anterior a 31 o|o.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. —Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Imprenta Nacional para contratar con la National Paper and Type Company, la provisión que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 317|1924). — Vista la nota de la Imprenta Nacional, en que se hace saber el pedido de una fuerte partida de artículos escolares, formulado por la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, y la que solicita autorización para adquirir, de acuerdo con la licitación respectiva, el papel necesario para la confección de esos trabajos;

Resultando: Que la licitación pública efectuada dió los siguientes resultados:

	Glacé	Obra 1.a	Escritura	Escritura de color	Diario	1/2 hilo	Sobres
	—	—	—	—	—	—	—
Fábrica Nacional de Papel . . .	—	$ 0.22	$ 0.22	$ 0.23	$ 0.465	$ 0.2545	—
National Paper	» 0.425	» 0.225	» 0.345	—	» 0.465	» 0.285	$ 8.45 ‰
The Ault Wiborg	» 0.6530	Ref. N.º 120	» 0.2274	» 0.238	» 0.1613	Ref. 9014	» 5.40 ‰
		$ 0.1655				$ 0.2369	
		Ref. 20218				Ref. 90302	
		$ 0.2010				$ 0.2531	

Que pasadas las propuestas presentadas a informe del jefe de talleres y del jefe de tipografía de la mencionada Imprenta Nacional, éstos aconsejan, teniendo a la vista las tres propuestas y las correspondientes muestras de papel, se adquieran los siguientes papeles:

Glacé: propuesta National Paper, a pesos 0.425 el kilo; obra 1.a: propuesta Ault Wiborg, ref. número 120, $ 0.1655 el kilo; escritura: propuesta Fábrica Nacional de Papel, $ 0.22 el kilo; escritura color: propuesta Fábrica Nacional de Papel, $ 0.23 el kilo; diario satinado: propuesta Ault Wiborg, $ 0.1613 el kilo; medio hilo: propuesta Ault Wiborg, ref. número 90.114, $ 0.2369 el kilo, y sobres: propuesta Ault Wiborg, pesos 5.10 o|oo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Imprenta Nacional para contratar con la National Paper and Type C.o, la provisión de mil doscientos (1.200) kilos de papel glacé, al precio de $ 0.425 el kilo, con los descuentos del 1 y 5 o|o; con la Fábrica Nacional de Papel, la provisión de cuarenta y tres mil novecientos cincuenta (43.950) kilos, papel algodón escritura, al precio de pesos 0.22 el kilo; 5.565 kilos de papel algodón escritura de color, al precio de $ 0.25, con los descuentos del 1 y 5 o|o; y con la The Ault Wiborg Uruguay C.o, la provisión de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (46.750) kilos de papel de diario satinado, al precio de $ 0.1613 el kilo; seis mil trescientos (6.300) kilos de papel de obra de 1.a, al precio de 0.1665 el kilo, siete mil setecientos kilos de papel medio hilo, al precio de $ 0.2369 el kilo, y doscientos mil (200.000) sobres al precio de $ 5.10 el millar, por un total de veintidós mil ochocientos ochenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 22.886.50), debiendo atenderse esa erogación con los proventos de la Imprenta.

2.o Autorizar a la Imprenta Nacional para devolver a National Paper and Type C.o, un mil cuatrocientos treinta y tres pesos cuarenta y tres centésimos ($ 1.433.43) y a The Ault Wiborg, ciento trece pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 113.48), como exceso de garantía.

3.o Comuníquese, y vuelva a la Imprenta Nacional a sus efectos y publíquese.— Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Adrián Guzmán, ex soldado—Solicita liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo de la ley sancionada por la Honorable Asamblea General, autorizando a la Presidencia de la República para contribuir anualmente con la suma de $ 7.000.00 durante cinco años para la adquisición de una propiedad para sede del Centro Militar y Naval. — Agréguese a la ley de la referencia.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Da cuenta de que el mayor don Pedro Sicco ha desempeñado la misión que le fué encargada ante la Comisión Permanente Consultiva para asuntos militares, navales y aéreos de la Sociedad de las Naciones con todo acierto y corrección. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—R. O. U. "Escuela de Marineros" —Solicita se le provean de 3.000 tiros de guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar de Aplicación — Solicita autorización para que oficiales del cuadro permanente de la misma y alumnos puedan tomar parte en una carrera de vallas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón de Infantería número 14 —Da cuenta de la concurrencia de personal de esa unidad a la extinción de un incendio. — Enterado, archívese.

7—Inspección General de Hacienda— Eleva el arqueo de caja efectuado por el interventor Juan B. Flandino. — Pase a la Dirección de la Armada.

8—Dirección de la Armada — Comunica la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la lancha de pesca "Bequeló". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Compañía de Ametralladoras — Sobre compra de 56 kilogramos de carne. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Carmen Brum, viuda del teniente retirado Nicolás Troche — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor

del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Transcribe la comunicación pasada al Ministerio de Industrias sobre la adquisición de papas. — Enterado, devuélvase.

12—L. Nicol — Solicita un certificado de privilegio de paquete para el vapor "Hoedic". — Expídase el certificado que se solicita.

13—L. Nicol — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Hoedic". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

14—Chadwick, Weir y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Winsum". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—Chadwick, Weir y Compañía — Solicitan un certificado de privilegio de paquete para el vapor "Winsum". — Expídase el certificado que se solicita.

16—Batallón de Infantería número 11—Remite una liquidación del sueldo y asignación de mesa correspondiente al mes de Marzo próximo pasado del extinto alférez Juan Carlos Fernández. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Regimiento de Artillería número 3 — Solicita se le reintegre al maestro de esgrima y gimnasia Osorio Gómez los gastos de su traslado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Rosario Arce de Burgueño, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Chadwick, Weir y Compañía — Solicitan un certificado de privilegio de paquete para el vapor "Dean Emery". — Expídase el certificado que se solicita.

20—Chadwick, Weir y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Dean Emery". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

21—Escuela Militar de Aplicación — Eleva una carta de la casa "Baillw Lemaire y Fil de París solicitando el pago de francos 3.425,90 que adeuda esa Escuela. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Arsenal de Guerra — Comunica que ha reintegrado al Ministerio de Relaciones Exteriores $ 1.737.00, correspondientes a varios saldos de compras hechas en Europa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Regimiento de Artillería número 3 — Solicita se liquide al maestro de esgrima y gimnasia Osorio Gómez pesos 12.80 por gastos que tuvo con motivo de su traslado al Batallón de Infantería número 15 con motivo de los exámenes de "Pasantes". — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—"Firestone Football Club" — Solicita se le autorice para efectuar sus partidos en la cancha ubicada en el Buceo que poseía el Batallón de Zapadores número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Escuela Militar — Solicita entenderse directamente en los casos que indica con el Estado Mayor, Dirección de Telegrafía sin Hilos e Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos para que informe en la parte que le es pertinente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 12 DE MAYO DE 1924.

1-2-3—Autorízase la impresión de 500.000 estampillas de 0.06 con el lema "Bayer", solicitada por la Empresa Química Industrial "Bayer".

4—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Colonia, señor Virgilio Rodríguez.

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alcides Daray Vera, del cargo de procurador de impuestos internos del Departamento de Durazno.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio González del cargo de revisador de patentes de giro del Departamento de Canelones, nombrándose en su reemplazo al señor José P. Alemán.

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco T. Fons del cargo de auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Rivera.

8-9-10—Autorízase la devolución a los señores Varela Radio y Cía. de la suma de $ 269.28, abonada en demasía a la importación de una partida de obras de hierro batido.

11—Autorízase la devolución al señor Juan J. Prada de la suma de $ 11.88, abonada en demasía a la importación de una partida de obra de hierro esmaltado.

12—Autorízase la devolución a los señores Trillo Larriera y Cía. de la suma de $ 10.80, abonada en demasía a la importación de una partida de artículos de hierro.

13—Autorízase la devolución a los señores Frechou Hnos. de la suma de pesos 16.48, abonada en demasía a la importación de una partida de artículos de hierro.

14—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 96 de las sumas que respectivamente les corresponda abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de pesos 461.50.

15—Autorízase la devolución a los señores Vecino y Cía. de la suma de pesos 298.82, abonada en demasía a la importación de una partida de artículos de hierro.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se colocará a la Administración en condiciones de poder continuar la venta de títulos en el mes inmediato al día en que se pagan los cupones a fin de no paralizar toda operación durante 30 días a la espera del promedio mensual de las ventas de la Deuda Interior de 1916 durante el primer mes de cada trimestre.

17—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley ampliando la disposición del artículo 1.o de la ley de 27 de Diciembre de 1911, que creó el Banco de Seguros del Estado.

18—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el Centro Marítimo del Uruguay a fin de que las embarcaciones del tráfico del puerto, sean comprendidas en el apartado 3.o del artículo 5.o de la ley de patentes de giro para el Departamento de la capital y consideradas embarcaciones de cabotaje nacional.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Migales del cargo de revisador de impuestos del Departamento de Canelones, nombrándose en su reemplazo al señor León Rodríguez.

20—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 170 de las sumas que respectivamente les corresponden abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de $ 1.745.63.

21—Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo al oficial de 1.a clase de la Receptoría de Salto don Alfredo Lamarthé.

22—Declara que la importación de estuches para bazar está sujeta al derecho aduanero de 48 o|o más los adicionales correspondientes.

23-24—Autoriza a la Dirección General de Aduanas para liquidar los derechos que deben devolverse a la firma Julio Mailhos por exportaciones de tabaco y cigarrillos, realizados al amparo de la ley de Drawback con arreglo a las conclusiones del informe de la Comisión especial que estudió las planillas presentadas.

25—Autoriza la devolución de la suma de $ 175.95 por concepto de derechos de importación cobrados en demasía a la firma Alberto M. Pittaluga.

26-27—Autoriza la habilitación de la barraca Deambrosis y Pessano para el almacenamiento de sal con sujeción al contralor aduanero que se ejercerá por un Fiscal de 2.a clase cuyo sueldo será de cargo de los interesados.

28—Autorízase la modificación de la cédula de pensionista que corresponde a la señora María Magdalena Puglia de Platero fijándola en $ 333.00 anuales.

29—Otorga la jubilación solicitada por don Francisco E. Nocetti del cargo de jefe de la Sucursal de Correos y Agente de Rentas de Mosquitos con derecho a percibir una asignación de $ 720.10 anuales.

30—Otorga la jubilación solicitada por don Julio Silva y Antuña del cargo de Subdirector de la Estadística General, con derecho a percibir una asignación de $ 1.950 anuales.

31—Otorga la pensión solicitada por doña Tomasa Melo de Sánchez Espiro en su calidad de viuda del jubilado don Fermín Sánchez Espiro con derecho a percibir una asignación de $ 525.00 anuales.

32—Otorga la jubilación solicitada por don Francisco Coitiño del cargo de comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera con derecho a percibir una asignación anual de $ 689.20.

33—Otorga la jubilación solicitada por don Antonio Serra del cargo de patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto con derecho a percibir una asignación de $ 702.34 anuales.

34—Otorga la jubilación solicitada por don Héctor Allen Mac Coll del cargo de profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo con derecho a percibir una asignación de $ 967.74 anuales.

35—Otorga la pensión solicitada por la señorita María del Pilar Santana en su calidad de hija del auxiliar de la Biblioteca de Enseñanza de la Universidad de Montevideo don Wáshington Santana, con derecho a disfrutar de una asignación de $ 193.71 anuales.

36—Otorga la jubilación solicitada por don Juan García del cargo de ayudante de baños del Hospital Vilardebó con derecho a percibir una asignación de pesos 476.64 anuales.

37—Autoriza a la Tesorería General para hacer una nueva entrega a la Corte Electoral de $ 75.000.

38—Acepta la renuncia presentada por don Gualberto Menéndez del cargo de Fiscal de Depósitos de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas.

39—Acepta la renuncia presentada por don Melchor Martínez del cargo de maquinista de la División Resguardo.

40—Otorga la jubilación solicitada por don Marcelino Melogno Cal del cargo de ex Intendente Municipal de Minas con derecho a percibir una asignación de pesos 484.68 anuales.

41—Aprueba los estatutos y concede personería jurídica a la Sociedad Anónima denominada "El Siglo, La Razón y El Telégrafo", en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales que le sean aplicables.

42—Autoriza el traspaso a favor de las señoritas Julia R. Josefina D. y Aída

E. Cavia de la pensión que disfrutaban en común con su señora madre con importe de $ 300.00 anuales.

43—Modifica la resolución de 7 de Enero próximo pasado ,estableciéndose que la jubilación acordada a don Manuel Otermin debe servirse de Rentas Generales hasta Octubre de 1924 y en lo sucesivo por la Caja Civil.

44—Otorga la jubilación solicitada por don Enrique Carreras del cargo de foguista de la Administración Nacional del Puerto con derecho a percibir una asignación de $ 692.44 anuales a cargo de Rentas Generales hasta Octubre de 1924 y en adelante por la Caja Civil.

45—Comisiona al Inspector de Bancos don Leopoldo Hughes para gestionar en Europa un arreglo en los servicios de la Deuda Externa de acuerdo con las instrucciones que recibirá del Ministerio de Hacienda.

46—Se expide orden de pago a favor del señor Leopoldo Hughes por la suma de $ 3.000 para atender los gastos que le ocasione la Comisión a que se refiere el número anterior.

47—Autoriza la aceptación de la propuesta de firma Ernesto Quincke para la provisión de cien mil kilogramos de metileno, destinado a la desnaturalización de alcohol.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Registro del Estado Civil — Remite expediente firmado con motivo de la inspección practicada en los libros del Registro del Estado Civil del año 1923, correspondientes a la 3.a zona. — Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Universidad — Remite gestión de acumulación de sueldos de Juan A. Hirst. — A la Contaduría General de la Nación.

3—Universidad — Remite antecedentes relacionados con el decreto del Consejo Nacional de Administración, disponiendo el traslado a Mendoza (República Argentina) del señor jefe del laboratorio de máquinas de la Facultad de Ingeniería a fin de suministrar informes sobre el funcionamiento de las aplanadoras "Burton" y "Marshall". — Al Ministerio de Obras Públicas.

4—Imprenta Nacional — Reitera nuevamente su gestión respecto al pago de la cuenta de $ 2.478.30 que dice le adeuda la Escuela Superior de Comercio. — A la Contaduría General de la Nación.

5—Ministerio de Industrias — Remite los antecedentes con la concesión otorgada por el Superior Gobierno a los señores Benausse y Cía. — Remítanse con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

6—Alta Corte de Justicia — Comunica el nombramiento de don Ramiro Fontans para Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Soriano. — Acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General.

7—Auxiliar 1.o de este Ministerio, señorita Sara Modernell Irigoyen — Comunica que por razones de enfermedad no puede asistir a la oficina. — Al señor médico de los empleados.

1—Universidad — Remite gestiones sobre acumulación de sueldos de los señores Carlos Bacigalupi, César Bordoni Posse, Camilo López García, José Castiglioni, Isabel Pintos de Vidal, Marcelino Yzacua Barbat, Alfredo Nin, María Pouyanne y Ana María F. de Carbonell. — A la Contaduría General de la Nación.

2—Universidad — Remite gestiones sobre acumulación de sueldos de los señores José E. Carnelli y Solís Otero y Roca. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

3—Universidad — Remite gestión sobre acumulación de sueldos de la señorita Juana Pereyra. — Al Ministerio de Obras Públicas.

4—Universidad — Remite gestión sobre acumulación de sueldos del señor Ricardo Fuica Zerpa. — Al Ministerio de Industrias.

5—Universidad — Remite exposición de la Contaduría de la misma sobre renovación de póliza del seguro contra incendio del edificio que ocupa el Liceo Departamental de oSriano. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Universidad — Devuelve informados por el Instituto de Higiene Experimental los antecedentes relacionados con la suma que adeuda a ese Instituto la Inspección de Policía Sanitaria Animal. — Al Ministerio de Industrias.

7—Ministerio de Obras Públicas — Remite certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de los señores Garderes Hnos. por las obras realizadas en el edificio que ocupa el Liceo Departamental de San José. — A la Universidad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a la Dirección de Topografía para proceder al arreglo de un nivel Zeiss, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 16.00.

—Se aprueba la suspensión impuesta al contramaestre del gánguil "E 2" don Juan Euria.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes suministrados al Ministerio.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a la adquisición de varias partidas de madera destinada a los trabajos que realizan los talleres del Ministerio.

—A informe de la Dirección de Avalúos se pasa el expediente relacionado con la expropiación de dos parcelas de terreno de propiedad de la sucesión de Hilario García para las obras del Ferrocarril a Rocha.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa una cuenta de la Guert's Anglo Uruguay Coal por suministro de carbón a los almacénes del Ministerio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remite una nota de la Dirección de Vialidad relacionada con la infracción al reglamento de navegación del arroyo de Las Vacas por el remolcador Scillia

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio de Industrias relacionada con la modificación de las bases llamando a concurso para la construcción de un edificio destinado al Instituto Profiláctico de la Sífilis.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa una cuenta por fotografías sacadas en la obra de la Escuela Industrial de Rivera.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una cuenta por carbón suministrado a las obras que ejecuta la mencionada Dirección en Abril próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente y planos sobre construcción de un nuevo depósito en la Estación Peñarol.

—A informe del Archivo se pasa una cuenta de la Compañía Telegráfica Western por transmisión de telegramas a Londres el 24 de Abril próximo pasado.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite a informe una cuenta por suministro de carbón a la misma en el mes de Abril próximo pasado.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir una partida de hierro con destino a los trabajos de los talleres de la misma.

—Pasa a la Dirección Puerto de Montevideo una cuenta del diario "El Día" por la publicación de un aviso llamando a licitación para la adquisición de madera dura.

—A la Dirección de Topografía se pasa una nota y planos de mensuras enviadas por el Concejo Departamental de Colonia.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir una partida de hierro con destino a los trabajos que realizan los talleres del Ministerio.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre expropiación de un terreno a doña Eusebia N. Techera para las obras de la carretera de Solís a Maldonado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa una denuncia contra el vapor "Batitu" por infracción al Reglamento de navegación del arroyo de Las Vacas.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un escrito de la señorita Juana Pereyra sobre acumulación de sueldos.

—A informe del Fiscal de Hacienda se pasa el expediente sobre obras en el varadero de La Teja.

—Se conceden dos semanas de licencia a la empleada de esta Secretaría señora María E. García de Mouret.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente sobre obras de cemento armado en el puente sobre el Arroyo Pintado.

—A la Dirección de Arquitectura se remite un cheque por $ 118.80 para pago del sueldo del señor Angel Baroffio sobrestante de las obras de la Escuela Sanguinetti por el mes de Abril próximo pasado.

—A informe del archivo se remite una nota de ferrocarriles sobre entrega al ingeniero Bosasso de los antecedentes sobre construcción de la Estación Central de los Ferrocarriles del Estado.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expediente sobre adquisición de diversos materiales y útiles para su servicio.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sun Insurance Officie

Operaciones sobre seguros de incendio en el 4.o trimestre de 1923

Capitales asegurados...	$	1.517.562 60
Cedidos en reaseguro..	"	144.108 —
Premios recibidos	"	7.319 85
Cedidos por reaseguros.	"	657 25
Impuestos	"	825 38

Por Sun Insurance Office:

E. C. Lichtenberger.

8188.

Sun Insurance Officie

Operaciones sobre seguros de incendio en el 1.er trimestre de 1924

Capitales asegurados ..	$	2.303.757 82
Cedidos en reaseguro..	"	26.000 —
Premios recibidos	"	7.954 30
Cedidos por reaseguros.	"	77 08
Impuestos	"	2.167 98

Por Sun Insurance Office:

E. C. Lichtenberger.

8188.

Balance general de los libros de la Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques en 31 de Diciembre de 1923.

Activo

Material flotante	$	229.150 —
Utiles	"	7.016 35
Queche "Paysandú"	"	3.318 69
Obligaciones a cobrar....	"	9.110 —
Cuentas a cobrar........	"	2.187 67
Banco Francés, Supervielle y Cía............	"	18.715 24
Caja	"	151 75
	$	270.149 70

Pasivo

Capital	$	240.000 —
Fondo de reserva	"	15.049 13
Directorio	"	414 29
Dividendos	"	870 —
Por utilidades	"	13.816 28
	$	270.149 70

S. E. u O.

Montevideo, Diciembre 31 de 1923.

José A. Nicolich, Presidente — Rob. Peizoto Abreu Lima, Director- Gerente. — Carlos A. Olmedo, Contador.

8130.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Mayo de 1924

Trámite administrativo — Angel L. Ruiz, revisación de protocolo. Julián Gordillo, queja. Bernardino Real, revisación de protocolo. Manuel M. Romay, ídem ídem. Gregorio Mercadar, revisación de protocolo. Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicitud. Auto acordada de la Excelentísima Corte número 1950 sobre publicaciones del diario "La Razón". Jesusa Niño, queja. José Durañona y Vidal, revisación de protocolo. Martín García Canessa, revisación de protocolo. Domingo Leone, cuenta. Relaciones por Marzo: Canelones, Hacienda; Paysandú, Salto, Río Negro, Soriano, Departamental 1.o. Tribunal 1.o, Colonia, Tacuarembó. Correccional 1.o, Civil 2.o, y Maldonado. Expedientes para sentencia: Tacuarembó, Soriano, Maldonado, San José, Río Negro y Canelones: Causas en estado de sumario: Crimen 2.o, Paysandú, Soriano, Correccional 1.o y Tribunal 1.o. Depósitos judiciales: Treinta y Tres y Paysandú. Movimiento habido en sus oficinas. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas: ocho. Idem denegadas, una. Exhorto de la justicia francesa sobre extradición de un encausado. Oficio número 1170 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno.

Trámite judicial — Federico Casalia, queja por denegación de apelación. Diógenes V. y Eduardo Menéndez con Martín, Camila y Rosalía Menéndez, R. E. de N. N. Esteban Risso, queja por denegación de apelación. Dirección General de Impuestos Directos contra Pedro Risso. Joaquina T. de Harrat con Rosario R. de Dourado, queja. Enrique C. Pelagay y otro con suc. Marcos Iraola R. E. de N. N. Tres sumarios por los delitos de desacato, abigeato y hurto y peculado, recursos de casación. Causas criminales consultadas, diez y siete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: diez y nueve. Inspección de Represión del Alcoholismo, contienda de competencia.

Definitivas — Dos sumarios por los delitos de ejercicio ilegal de la obstetricia e instigación a delinquir, recursos de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 26; ídem telegramas, 5. Cuadernos de protocolos: revisados, 19; ídem rubricados, 1. Acuerdos, 1. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretaario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Sucesión Martín Carlos o Martín Carlos Vicente de Sagastizabal. Catalina Tous de Deyá, incapacidad. Benilda Guzmán Suárez, menor. Testamentaría de Alejandrina de la Sierra de Ordeñana. Sucesión Juana Piazza de Parodi. Ramón Rodó, intestado. Concepción I. Braga, incapacidad. La Caja Obrera contra Fidel Blas Abalos. Basilia Larramendi de Colina. Andrés Devoto contra los señores J. Devoto y Hermano. Sucesión de Cristina Sogliano de Ferraro o Cristina Soliano o Sogliano de Ferrari. Juana Semper de Areosa, Josefa Semper de Rodríguez y otros. Denuncia formulada ante el señor Fiscal de lo Civil con relación a los autos sucesorios de don Martín Semper y doña Josefa Bellmunt. Ramón Jubín contra la sucesión de Manuel Jubín. Irineo Silva, levantamiento de tacha. Rosa Saavedra solicita auxiliatoria de pobreza para cumplir el artículo 113 del Código Civil. Sucesión Félix Abel Ibargoyen. Sucesión de Esteban Guardia. Sucesión Nicanor López. Antonio Serrano contra Pascual Doiro. Sucesión Petrona Fraigola de Pérez. Francisco C. Miramonte contra la sucesión de Marcial Yáñez. María Teresa y Elena Martínez, menores. Sucesión Concepción Came de Cortejarena. Carmelo Rodríguez, incapacidad. Sucesión Helvético Perucchi. Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva. José María Ortega, concurso voluntario. J. Ricagni e Hijo y Compañía contra Dolfina Prego de Prego. María Angélica y Laura González, menores. Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal. Margarita Fermín Callero contra la sucesión de Fermín Callero. Francisco Di Nucci y Francisco Granito solicitan auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía Nacional de Carruajes y con Joaquín Vivo. Margarita Méndez del Marco. Néstor Humberto Ranero, menor. Sucesión Juan Andrés Formoso de la Fuente. Sucesión de Basilio G. Muñoz. Sucesión Julia Ramos de Ebbero. María Elena Lenguas, incapacidad. Raúl C. Draper contra la sucesión de Aureliano Rodríguez Larreta. Federico Moltenins, carta de ciudadanía. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando que ha concedido treinta días de licencia al señor Alberto Fraga Orzabal. Gina Bregante de Marengo.

Interlocutorias — Sucesión Juana Bernatene de Bernasconi. Testamentaría Nicolás Galeano. Sucesión Salvador Otero. Sucesiones Catalina Borzone de Gari, Alberto y Elías Gari. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 13 — Trámite — C. O. G. de Guerra con M. Guerra. C. Fernández con F. Fernández. Sucesión M. Darrac. A. C. de Pignone. Sucesión P. Aguerreberri. L. P. de Martínez. A. Torres. C. M. de Alvarez. R. Rodríguez. Sucesión C. Alvarez. Oficio Correccional 2.o. Sucesión M. Domínguez. R. A. Bonino con B. Bonino. F. F. Sommaruga. Sucesión A. Platero. Sucesión D. Serra Cuadra. Oficio Tribunal de primer turno. C. I. B. de Faye. Sucesión P. Peña. R. C. de Zabate. J. Ameglio y Borea con sucesión E. P. Cortés. Sucesión M. G. de Rolando (2). Sucesión R. Maglia. Sucesión J. M. de Cassaglia. Sucesión R. C. de Jauregiu. Sucesión L. Baitáin. Sucesión J. Greciet.

Interlocutorias — Sucesión J. Poletti. Sucesión C. Marchal. Testamentaría A. Mureu. Testamentaría P. Beigbeder Peyre. Sucesión F. C. de Pérez.

Definitivas — A. Curutchet. Sucesión J. M. Borbat. J. C. L. de Pérez Barreira con G. P. Lynch. Sucesión M. J. G. de Lenguo. Sucesión M. B. de Lafargue. Sucesión J. M. de Carro.

Reservadas — Tres. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 13. — Trámite — Antonio Guarino, matrícula. Gilberto Puso con Bouteireira y Bello. Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli. Ricardo Taboada con Juan Quartino. Banco de Crédito con Adolfo Castagna, Adolfo Borgarelli y Angel Signorini. Cánepa, Morelli y Porta con Horacio A. Savio. Juan Anfosso con Compañía Frigorífica Armour. Banco Popular del Uruguay con Héctor J. Delgado y Alberto J. Delgado. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Jacinto Argomainz con José Guinzo. Constante Alonso y Ernesto Susuik, quiebra, calificación. La Liga de Defensa Comercial con Francisco Mesner. Miguel Acerenza con Pascual Voiro. Banco de Crédito con Alejandro Safi. Alberto Menk Freire, corredor y rematador. Pascual Voiro con Miguel Acerenza.

Interlocutoria — José Rivera con Ricardo Algorta Guerra.

Definitivas — Suárez y González. Juan Ferrando. Romano, Troncone y Compañía. María Tula de Correa, matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Siete.

Libros rubricados — Catorce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13. — Trámite — Matos Eulalia Francisca contra Antonio Ramón Vázquez. Conde Margarita contra Rafael Méndez. Cóppola Horacio y Humberto contra Enrique Sburlatti. Curcio Miguel contra Carlos G. Lorente. Casaravilla Carlos G. contra Sara Ríos. Bua Francisco contra José Adolfo Fernández. Rodríguez José María contra Adela Leonor Ríos. Barreiro José contra Luis Rodríguez y Pedro Freire Casaravilla. Rus María Teresa. Sierra Doroteo. Castelnovo Juan J. contra Horacio Azarini. Camarot Ricardo. Castelli Pedro contra Rafael de Castellanos. Trabucati y Compañía contra la sucesión de Julio de Medina. Pintos Jacinto contra José Bonavota. Velázquez Rogelio. Lema Manuela contra Eusebio Alonso González. Kiliaridis Juan. Conde Alfonso. Pedronzo Alonso Francisco. Medina María Jacinta contra César Anatole de Sain León. Exhorto de la Excelentísima Alta Corte de Justicia números 1350 y 1384. Suárez Martínez Elisa contra Carlos María Santandreu. Nin y Silva Esteban. Colucci Tito. Cánepa Juan A. Capelán Jesús. Cóppola Leopoldo. Fuentes Santiago. Bretal Ventura contra Joaquín de Latorre. Pagani Humberto contra Francisco Bazzi. Rodríguez Paulina María. Méndez Leandro. González Inocencio. Barreto Manuel. Suárez y Ruiz Ercilia contra Ramón Méndez. Fernández Melchor. Echaniz Felipe contra Amalia González. Acosta Rosa. Gordillo María Mariana contra Gerónimo Tagliaferro. Olivera Canuta. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano F. Domínguez. Queirolo Fortunato contra Antonio Mérola. Santa Cruz Aurora contra Bernardo Laurentino Gómez. Bonfiglio José Hols María Luisa contra José Rosales. Gómez Argia Manuela contra Aldo Silva Martínez. Alday Pío contra Miguel Lorrusse. Del Puerto Julián. Piano Carlota contra Victorio Favretti.

Interlocutorias — Vila Elisa contra Luis Larrocca. Prato César. Marsiglia Gabriel y José Borrelli contra Leopoldo Platero. García María contra Antonio Benejan. Falero Domingo.

Definitivas — Bersanelli Víctor. Grie-

co María Antonia. Calzada Juan Lino. Palacios Alfonso.
Oficios — Cinco.
Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Ramos Amelia Carolina contra Concepción Pedro Lanicaro. Krauthoff Philp C.o contra Olive Krauthoff. Russomano Benjamín B. Oficio número 1385 de la Alta Corte de Justicia. Bianchi Atilio y Orestes contra Víctor Larisia. Sans y Morey Matías. Da Conceicao Monteiro de Lemos Mariana contra José de Arias Balbi. Abriel Tomás. Amestoy Máximo C. contra Miguel Farnelo. Matto Francisco A. contra Juan Castelnuovo. Banco Territorial del Uruguay contra Héctor Hardoy. Insua Carmen Teresa contra Bernardino Fernández. Crovetto Dolores contra Guillermo C. Sagrera. Acosta Aurelia. Amato Mariana y otra. Ferreira Ramón E. Machín Marcial. Alario Luis contra Miguel G. Latorre. Aljadof Alejandro y Luna Amato. Alonso Salvador. Acuña Alberto y Enrique Ricceto contra Irureta Goyena y Ubal. Aguiar Ortiz Aída y Ovidio Ortiz contra Tomás Vizcaino y otros. Revella Santiago, sucesión. Marrone José. Pelliza de Durand Amelia, sucesión. Holmer Dolores contra Hiram Benvicoini. Cautisano Antonia contra Primitiva Ticiano Armastro. Suárez Brito Manuel. Carlos Alfonso José. Nieto José. Carnelli María Luisa. Benasús Jacobo contra Selma Abraham. Soria Teresa. Martín Juan contra Luisa Raquel Calvino. Corrego Ponciano Isabelino. Exhorto número 745 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gonzalo Acosta Viera. Albesano Juan. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez. González Florencio. Exhorto número 907 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Exhorto número 1131 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exhorto número 1228 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Merlotti Arturo contra Luis Garré. Chirico Ana contra Pablo Ubal. Bello Pedro contra Pedro Rebour. Lena Asención contra Juan Vaccaro. Mariano María contra Luis Martínez. Goñi Antonia.

Interlocutorias — Acevedo L. y A. contra Ramón A. Fernández. López Máximo contra Julia Gettliobe, incidente.

Definitivas — Mouzini Carlos. Terraco José. Cormigo Mederos Luis. Lamas Leti Fernardo. Suárez José.

Audiencias — Cuatro.
Oficios librados — Cuarenta y tres.
Exhortos recibidos para diligenciar.— Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas. —Montevideo, Abril 30 de 1924.—(Número 136|924). — Señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias. — A los efectos de que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley durante el mes de Marzo próximo pasado.

Saluda al señor Ministro Muy atentamente.

Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 5 de 1924.—Pase al "Diario Oficial" para su publicación.—ARIAS.

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1912 durante el mes de Marzo del año 1924, percibidas por la Inspección de Zona.

Américo Rocco, Pérez Castellanos 474, artículo 9.o, $ 10.00.
Gregorio Sckvartz, Defensa 1031, artículo 9.o, $ 10.00.
Pedro Carreto, 8 de Octubre y Morales, artículo 14, $ 10.00.
Leoncio Gueinzaran, Miguelete 1284, artículo 9.o, $ 10.00.
Loureiro Hnos., José Llupe sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Elías Ochoa, La Fe 2253, artículo 9.o, $ 10.00.
Lorenzo Campos, Avenida Brasil y Bolivar, artículo 9.o, $ 10.00.
Adolfo López, Pereira 4, artículo 20, $ 2.00.
Pedro Fernández, R. Martínez sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Jesús García, Presidente Berro 2567, artículo 9.o, $ 10.00.
Alberto Iraola, Camino Carrasco, artículo 9.o, $ 10.00.
Benjamín De María, Juan Paullier 2531, artículo 9.o, $ 10.00.
Juan P. Carzoglio, Gaboto 1537, artículo 9.o, $ 10.00.
Santos Devera, 18 de Julio 1308, artículo 14, $ 4.00.
G. Zabaleta, Independencia 1714, artículo 9.o, $ 10.00.
Gregorio E. Ucelli, Avenida Garibaldi 601, artículo 20, $ 2.00.
Luis Alario, Minas 1299, artículo 9.o, $ 10.00.
Andrés Varela, Rivera 2870, artículo 20, $ 2.00.
Pedro Michelli, Agraciada 2854, artículo 9.o, $ 10.00.
Cassau y Casalone, Yaguarón 1277, artículo 9.o, $ 10.00.
Angel Pérez, Jujuy 2695, artículo 9.o, $ 10.00.
Ramón Lategui, 8 de Octubre 4499, artículo 14, $ 4.00.
Marcelino Pérez, Cebollatí 1671, artículo 9.o, $ 10.00.
I. Carlos Argaret, Manga, artículo 9.o, $ 10.00.
Esteban Risso, Brandzen, artículo 9.o, $ 10.00.
Arturo y A. Onetto, Massini 83, artículo 9.o, $ 10.00.
David Pérez, Camino Carrasco, artículo 9.o, $ 10.00.
Ramón Lategui, 8 de Octubre 4498, artículo 9.o, $ 10.00.
Emilio Basci, San Martín 2515, artículo 9.o, $ 10.00.
Juan Anselmi, Rocha y San Eugenio, artículo 9.o, $ 10.00.
Nuval y Cía., Fraternidad sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
C. San Martín, Britos del Pino, artículo 14, $ 4.00.
Domingo Zamalvide, A. Berro 21, artículo 9.o, $ 10.00.
Teodoro Fiorito, R. Márquez 173, artículo 14, $ 2.00.
Lorenzo Obejero, Paraguay 1205, artículo 9.o, $ 10.00.
José Rey, Cuñapirú 1785, artículo 9.o, $ 10.00.
David Pérez, Camino Carrasco sin número, artículo 20, $ 2.00.
Luis Minteguy, Pan de Azúcar 67, artículo 20, $ 2.00.
Adolfo Muiños, G. Muñoz sin número, artículo 20, $ 2.00.
Juan M. Carrera, J. Villagrán 577, artículo 9.o, $ 10.00.
Vicente Golemar, P. de Azúcar sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Pedro Ferrero, Vilardebó 2076, artículo 14, $ 2.00.
Salvador Castro, Ceibal 1770, artículo 14, $ 2.00.
Ramón Villamil, Rocha 2698, artículo 9.o, $ 10.00.
Vicente Vila, Democracia 2383, artículo 9.o, $ 10.00.
Carmelo Telbe, C. Nacionales 45, artículo 9.o, $ 10.00.
Manuel Arias, Britos del Pino 39, artículo 9.o, $ 10.00.
Benito Cal Collazo, Democracia 1391, artículos 20 y 14, $ 6.00.
Manuel Ruiz, Pereyra 55, artículo 9.o, $ 10.00.
Amado Sansón, Daymán sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Manuel Rodríguez, Heredia 140, artículo 9.o, $ 10.00.
Benito Varela, B. Duhalde sin número, artículo 14, $ 4.00.
José M. González, Marcelino Sosa 2525, artículo 9.o, $ 10.00.
Pedro Pardías, P. Blancas sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Antonio Calcino, Juan Paullier 2560, artículo 20, $ 2.00.
José Torres, Berlín sin número, artículo 20, $ 2.00.
David Barbe (hijo), Aurora 66, artículo 20, $ 2.00.
Domingo Picatto, E. Romero 150, artículo 20, $ 2.00.
Juan Fernández, Horizonte 15, artículo 9.o, $ 10.00.
Benjamín Alvarez, Santa Inés 50, artículo 14, $ 4.00.
Jorge Colombo, Cubo del Norte 65, artículo 9.o, $ 10.00.
Ramón Amado, Durazno 1102, artículo 9.o, $ 10.00.
Héctor Murado, Blandengues 1102, artículo 20, $ 2.00.
Juan M. Fajardo, Camino Carrasco sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Manuel García, Santiago de Chile 907, artículo 14, $ 4.00.
Generoso Mangieri, Zubel 724, artículo 20, $ 2.00.

Departamento de Durazno

Manuel Vignales, 19 de Abril, artículo 3.o, $ 25.00.
Rudecinda G. de Gini, ciudad, artículo 3.o, $ 25.00.
Miguel Juan, Eusebio Píriz, artículo 3.o, $ 25.00.
Salim Azomi, Montevideo 754, artículos 15 y 20, $ 20.00.
Cayetano Giordano, Santiago Vázquez 634, artículo 9.o, $ 10.00.
Luis Tiermo, 25 de Mayo 811, artículos 14 y 20, $ 20.00.
Victorio A. Verna, Santiago Vázquez 700, artículo 9.o, $ 10.00.
Manuel M. Castro, Uruguay, 652, artículo 20, $ 14.00.
Pablo Matonto, Wáshington 850, artículo 20, $ 10.00.
Julián Isais y Hnos., Ibiray sin número, artículo 9.o, $ 10.00.
Severino Pignatta. Ibiray 601, artículo 14, $ 4.00.
Naun Nader, Montevideo 702, artículo 9.o, $ 10.00.
Saint Hnos., 18 de Julio, artículo 9.o, $ 10.00.
Angel Scaffo, Sarandí 600, artículo 14, $ 26.00.
Jorge Cagrune, Santiago Vázquez, artículo 9.o, $ 10.00.
Fortunato Schluk, 25 de Mayo 701, artículo 9.o, $ 10.00.
Antonio B. Giordano, Sarandí 753, artículos 9.o y 14, $ 14.00.
Francisco Curbelo, Sarandí 941, artículo 9.o, $ 10.00.
Rufino Tierno, Maciel 947, artículo 14, $ 12.00.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 13 de Mayo de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sur, alrededor de Sarmiento. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la costa atlántica, y parte central del país. Cielo, en general, semidespejado al Sur y S. E., y completamente despejado al Norte y N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 17.00 y 9.00; Punta del Este, 13.00 y 8.00; Rocha, 17.00 y 8.00; Melo, 19.00 y 6.00; Rivera, 23.00 y 6.00, y en Paso de los Toros, 19.00 y 7.00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 764.30.

Temperaturas: Normal, 15°00; a la intemperie, 20°20; máxima, 17°00; a la intemperie, 20°20; mínima, 9°40; a la intemperie, 8°30.

Viento O. S. O., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa, por ciento: 53.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 14.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.25.

Temperatura del agua: 14°00.

Estado del mar: en calma.

Vientos del S. O. con temperatura baja. — Hamlet Bazzano.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Braisl (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: odos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Mayo de 1924

Sara Lameira de Serrat, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Dora Silva, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ciriaco Tabárez, oriental, 52 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lorenzo León, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Elina Blanca Echechuri, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Concepción Ibarburen de Alustiza, española, 73 años, viuda, Avenida General Flores 2689.

Juan C. Garrido, oriental, 3 meses, Cagancha 2318.

Angela Rodino de Vignolo, oriental, 82 años, viuda, Maldonado 1980.

Laura C. de Manzo, francesa, 52 años, viuda, Miguelete 2071.

Blanca Lila Leiva, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ana Servetto, oriental, 32 años, soltera, Galicia 1493.

Zelinda Ervilha, brasileña, 53 años, soltera, Colorado 2116.

Melchor Pacheco, argentino, 75 años, viudo, Agraciada 2412.

Martín Elberdin, español, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.

Yolanda Esmeralda Baud, oriental, 2 meses, Juan Espinosa 84.

Ana Castro, oriental, 18 meses, Aureliano sin número.

Modesta G. de Abreu, oriental, 34 años, casada, 24 de Septiembre sin número.

Irene Acevedo de Garelo, oriental, 46 años, casada, Menéndez 351.

Francisco L. Rodríguez, español, 36 años, casado, Caridad 1280.

Carlos Valente, italiano, 76 años, casado, Peñarol.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

23.a SESION ORDINARIA

ABRIL 29 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ANDRES PUYOL Y GABRIEL TERRA
(PRESIDENTE AD-HOC Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

(Continuación. — Véase el número 5417, Poder Legislativo, página 210)

Art. 3.o En el caso a que se refiere el artículo anterior, el propietario estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario, dentro del término de treinta días, a contar desde la promulgación de esta ley, su resolución de explotar directamente el predio.

Art. 4.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Abril de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Se va a votar.

Si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta y nueve.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es para dejar constancia de que he votado afirmativamente únicamente para evitar que el asunto pase a Asamblea General. Por lo demás, estoy convencido de que el proyecto tal como salió de la Cámara de Representante era muy superior.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una constancia análoga a que ha hecho el señor diputado Gutiérrez.

Yo agregaré una cosa más: agregaré que con las modificacoiens que ha hecho el Senado a esta ley se le quita casi toda su eficacia. Y sobre todo es tanto más vituperab.e esa actitud del Senado al respecto, cuando es sabido, porque la prensa lo hizo público en su debido tiempo y yo lo repetí en Cámara cuando se trató la ley, que la gran mayoría de los propietarios que han querido violarla, se han amparado en esa facultad de excepción: pedirán el desalojo con el pretexto de que van a ir a trabajar ellos mismos sus predios. Precisamente para evitar esta violación de la ley es que yo insistí en que se agregara las palabras "con su trabajo personal o de su familia". Quiero, pues, que quede constancia, como el señor diputado Gutiérrez, de que he votado esa ley que en mucho podría beneficiar a aquellos para quienes fué votada.

7—**Señor Presidente** — Continúa la orden del día con la discusión del asunto sobre el monopolio del alcohol.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando se interrumpió la sesión anterior, señor Presidente, yo me ocupaba en estudiar los posibles rendimientos del estanco del alcohol.

En el seno de la Comisión de Hacienda, cuando concurrieron los representantes del señor Meillet y varios otros elementos especialmente preparados en esta materia, se llegó a la conclusión de que el monopolio del alcohol podría dar una utilidad promedial por año de unos doscientos mil pesos.

Sin embargo, en el proyecto de la Comisión de Hacienda los cálculos aparecen como mucho más optimistas. Después de una estadística de datos y de un aporte de estimaciones y de cálculos numerosos respecto al valor de la mercancía, al costo de producción, al carbón, en fin, a todos los artículos necesarios, al costo del personal subalterno y aún del Directorio, se llega a la conclusión de que el monopolio del alcohol ha de producir anualmente una utilidad de un millón y medio de pesos.

Resulta, pues, aparentemente una diferencia de estimación muy considerable entre los cálculos concretos de los especialistas en la materia y los cálculos, que podrían parecer un poco ilusionistas, de los miembros de la mayoría de la Comisión de Hacienda. ¿Por qué? Porque la Comisión se atribuye, como utilidades del monopolio, el resultado de un aumento en el precio de venta que establece, que equivaldría, exactamente a los impuestos que actualmente gravan el alcohol.

En la actualidad y para dar cifras globales, fáciles de ser recibidas por la Cámara, puedo decir que el alcohol produce por uno y otro conceptos, por impuesto interno al alcohol en sí mismo o a la caña, por patentes de giro y por otros proventos, al Estado de un millón trescientos mil pesos. De manera que esos un millón quinientos mil pesos de utilidades que se estiman en la fabricación nacional de productos químicos que crea el proyecto, no son sino los un millón trescientos mil pesos que dejaría de percibir el Estado como impuestos y que percibiría como utilidades de la fábrica.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Minelli — Pero se nota claramente que el señor diputado no conoce el proyecto. Porque los $ 1.680.000 de ganancias a que el señor diputado se refiere constituyen una cantidad independiente del monto de los impuestos actuales, los que subsistirían con el régimen nuevo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero entonces la Comisión, además de dejar los actuales impuestos, agrega sesenta centésimos de impuesto nuevo?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Eso sí que es despampanante! Eso no lo pude imaginar yo en ningún momento! ¿De manera que además de los impuestos a la nafta y de los impuestos al kerosene y de los enormes impuestos que ya gravan al alcohol, se doblan íntegros los impuestos actuales?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Yo hice los cálculos y no pude creer eso.

Señor Acevedo Alvarez — Eso resulta clarísimo del texto del proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Para una persona que mira las cosas con sensatez no puede resultar eso.

Señor Acevedo Alvarez — Yo le rogaría que mirara el artículo 10 y verá como tengo razón y me extraña que el señor diputado no lo supiera.

Señor Minelli — Permítame.

Lo que pasa es que el señor diputado no ha pensado bien sobre el plan de la Comisión de Hacienda. La Comisión de Hacienda distingue varias clases de alcoholes: los alcoholes destinados al consumo de boca, los potables y además los alcoholes destinados a las industrias en general y, por último, a la fuerza motriz, al alumbrado y al combustible. La Comisión de Hacienda ha proyectado todo un plan perfectamente combinado y que tiende a contemplar las distintas finalidades que se persiguen con este proyecto de ley, es decir, finalidades fiscales, objetivos higiénicos y propósitos económicos.

Se propone, pues, la Comisión, vender a altos precios el alcohol destinado a consumo de boca; he ahí porque se estima que el alcohol destinado a este consumo no debe venderse a menos de $ 1.35 el litro: $ 0.60 por concepto de impuesto, es decir, de los impuestos actuales que permanecen en el nuevo régimen, $ 0.15 por concepto de costo de fabricación del alcohol y $ 0.60 por concepto de ganancia.

Señor García Morales — Es otro impuesto. No puede llamársele ganancia nunca sin deformar el concepto...

Señor Minelli — Puede llamársele como quiera, no tiene importancia. Es claro que es un impuesto, porque los monopolios o los entes autónomos industriales del Estado que se dedican a la fabricación de un artículo de esta clase, no hacen otra cosa que percibir englobado en el precio de venta el impuesto indirecto que de otra manera percibe el Estado cuando rige la libre concurrencia.

Señor Rodríguez Larreta — Pero aquí lo recibe de las dos maneras: a la antigua y a la moderna; sigue vigente el viejo impuesto y crea este impuesto moderno. De manera que se sube $ 1.20 el impuesto.

Señor Minelli — Se establece un aumento del impuesto en lo que se refiere al alcohol potable, que es lógico. El alcohol potable no tiene por qué venderse barato. Esa es la política, precisamente, del proyecto de la Comisión de Hacienda: vender caro el alcohol potable y vender barato el alcohol destinado a fuerza motriz, y eso, en lugar de impugnarse en la forma que lo hace el señor diputado Rodríguez Larreta, debía ser objeto de un alto estímulo, de una aprobación general, porque tiende, precisamente, a que se realicen los fines que persigue la Comisión de Hacienda: fines higiénicos y fines fiscales a un tiempo mismo.

Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta — Pero entonces estos cálculos son cálculos verdaderamente alegres, porque el señor diputado calcula la venta en diez millones de litros de alcohol. Todo el cálculo está hecho sobre la base de diez millones de litros de alcohol, cuando en la actualidad sólo se consumen cuatro millones ochocientos mil litros.

Pero este cálculo de ir de los cuatro millones ochocientos mil litros a los diez millones, que ya es un cálculo muy alegre, resulta divertidísimo, porque es sobre la base de doblar el precio del alcohol! El alcohol valdrá el doble de lo que vale en la actualidad y, sin embargo, se venderá también el doble, cuando lo natural es que si se aumenta al doble el precio del alcohol disminuya el consumo del alcohol. — (Interrupción del señor representante Acevedo Alvarez).

Señor Minelli — ¿Me permite?...

La Comisión no calcula una venta del doble número de litros de lo que actualmente se consume. Yo lo invito a que lea la página 240.

Señor Rodríguez Larreta — Yo sé que hay un cálculo que hace la Comisión que habla de diez millones de litros, "Materias primas para fabricar los diez millones de litros, consistentes en veintisiete mil setecientos setenta y siete toneladas de maíz", etcétera.

Señor Minelli — Lea la página 240, al final: "Alcohol para consumo de boca, un millón doscientos mil litros anuales,—es decir, menos de lo que en la actualidad se consume,—a $ 0.60 de ganancia líquida por litro, en virtud del artículo 10 del proyecto, 720.000 pesos". Es eso lo que el señor diputado debe tener en cuenta. No se calcula un número mayor de litros de lo que actualmente se consume; se calcula un consumo de diez millones de producción total para la fábrica, por la sencilla razón de que la fábrica producirá alcohol potable, alcohol para las industrias en general, alcohol para la fuerza motriz, para el alumbrado y para combustible. — (Interrupción del señor representante García Morales).

Señor Rodríguez Larreta — Continúo.

Una de las causas que precisamente hacen que se pueda albergar esperanzas poco fundadas en cuanto al desarrollo del carburante nacional, es la del precio del alcohol. El alcohol en nuestro país, por las dificultades de fabricación que ofrece, cuesta más caro que el alcohol extranjero, en una tercera o en una cuarta parte más y, además, el alcohol es también mucho más caro que la nafta.

Ya ayer el doctor García Morales hacía un cálculo interesante para demostrar que el alcohol que produciría la Fábrica Nacional de Productos Químicos, costaría alrededor de $ 0.19, cuando la nafta se vende en plaza a $ 0.11, $ 0.12, $ 0.13, $ 0.14, $ 0.15, $ 0.16, según la calidad y según las fluctuaciones que este artículo experimenta en el mercado. De modo que tendremos estos dos factores, a lo menos desde un punto de vista económico, que se opondrán a una rápida sustitución en el mercado de un combustible por otro. ¿Cuál es la única forma posible de obtener la venta de este alcohol sustituyendo la nafta? La única forma posible es la que la Comisión ha encarado y que es una fórmula de un proteccionismo agudo, que va a aumentar enormemente el precio del combustible que se utiliza en los motores y que se emplea también en los usos domésticos: el uso de la nafta y el uso del kerosene, dos combustibles que son, puede decirse, el uno en absoluto artículo de primera necesidad y el otro en buena parte también artículo de primera necesidad.

Es así como la Comisión crea un plan millonario en cuanto al precio de la empresa y millonario en cuanto al encarecimiento general de la vida que decreta. Yo no sé si la Comisión se ha detenido a calcular lo que va a encarecer la vida de la población.

Ya que ha hecho tantos cálculos, pudo hacer también este: lo que va a encarecer la vida de la población, este proyecto magnífico y tan abundantemente dotado de artículos que estamos considerando.

Pero sin duda, y aún haciendo el regalo de creer de que sus cálculos no serán excedidos por la realidad de las cosas, que casi nunca sucede, pues es sabido que los presupuestos se hacen siempre con ánimo económico, y con los números no se llega, generalmente, a explicar lo que los hechos después realizan, lo cierto es que este cúmulo de impuestos que ahora resultan más que lo que yo suponía todavía, impuestos intensos de consumo, impuestos de Aduana, impuestos disfrazados bajo la forma de ganancias líquidas, lo cierto es que se echa sobre la población del país una nueva carga, cuyas proyecciones y consecuencias es ocioso hacer resaltar.

El informe de la Comisión señala una serie de ventajas que producirá el establecimiento del estanco, y esas ventajas son reales, pero lo que no dice la Comisión, es que esas mismas ventajas, sin todos los inconvenientes que hemos venido enumerando los opositores del proyecto, se podrían obtener con la regresión a un régimen de proteccionismo sensato que existía en el país y que puede ser perfeccionado todavía.

Se habla de que se dará trabajo a cantidad de obreros, de que se encontrará un derivativo para la agricultura nacional, por la adquisición del maíz, del boniato, etcétera, etcétera; toda esa serie de cereales que sirven para producir alcohol, y aún las frutas y la madera y todas las materias utilizables con ese mismo fin.

Se dice que se evitará el drenaje de oro que se hace al extranjero todos los años para traer la cantidad de alcohol que se consume, lo que también es exacto, pero que, como es notorio, es consecuencia del régimen funesto creado por la ley de 1913, que puede ser derogado y modificado fácilmente por la Cámara, volviendo a propiciar la formación de pequeñas o grandes industrias alcoholígenas que, produciendo los mismos beneficios que se señalan, evite las considerables pérdidas que pueden dimanar del establecimiento de una industria que se va a hacer por el Estado sobre la base de un combustible que por el momento no es más que una generosa ilusión.

Se explicaría, señor Presidente, el entusiasmo por un monopolio si realmente no hubiera otras fórmulas de la realización de los propósitos que se persiguen, pero esas fórmulas existen. Se sabe que es fácil obtener el objeto perseguido por la Comisión, no solamente en cuanto a las ventajas que he señalado, sino también, si es posible, en cuanto a la creación de ese famoso carburante. Las disposiciones del proyecto que se refieren a él podrían ser incorporados a una ley de proteccionismo a la industria del alcohol en el país, pero podrían ser incorporadas sin el montaje fenomenal del proyecto, sin toda esa fábrica nacional de productos químicos, que es una de las tantas aventuras industriales del país, aventura a la que, según los antecedentes y la dura experiencia que hemos sufrido, no debemos impulsarnos con ligereza.

Hasta hace poco tiempo, en el país y fuera del país, la tendencia del monopolio hacía camino en los espíritus, era una de las ideas que nos dejaban los últimos teorizadores del Siglo XIX.

La industrialización por el Estado parecía ser la fórmula a que fatalmente llegarían individualistas y socialistas por fuerza de una necesidad creciente y el cúmulo de actividades que el Estado parecía en condiciones de manejar; pero los últimos años, señor Presidente, son de reacción contra esto. Los estudiantes que salen de la Universidad atiborrados de industrialismo de Estado, de socialismo de Estado, han abierto los ojos y se han encontrado con la realidad lastimera. Europa y América reaccionan en todas partes, puedo afirmarlo, contra un sistema que la teoría pintaba con colores sonrosados y que los hechos exhiben con tintas negras.

En Estados Unidos, el Partido Republicano sube al poder y en el programa de Gobierno estampa una cláusula fundamental: la de devolver a los particulares el manejo de las industrias y de las actividades mercantiles que la guerra había obligado a arrebatarles. En Europa, aún los más extremos partidarios de las tendencias comunistas se ven obliga-

dos, como ocurrió en Rusia, a devolver a los particulares las fábricas porque la administración comunal no da resultado.

En Italia, una de las primeras medidas que tomó el régimen dictatorial de Mussolini, fué la de devolver los ferrocarriles y las empresas navieras que estaban en poder del Estado, buscando la fórmula de devolvérselas a los particulares. No elogio con esto el régimen de Mussolini; pero creo que debemos sacar la lección, el fruto de estas experiencias extranjeras; demostrar cuál es la falla de la democracia, la tendencia enfermiza, la tendencia obsesionante y acaparante de las actividades, a veces con fines políticos, a veces con fines financieros, pero siempre tratando de ir paralizando la actividad libre y de ir sustrayendo el comercio y la industria a las manos privadas.

Estas reacciones que provoca el régimen democrático en Europa deben ser una lección para nosotros. Yo no quiero traer aquí, señor Presidente, por no fatigar la atención de la Cámara el sinnúmero de ejemplos que podría exhibir, de convicción evidente manifestada por los estadistas europeos en los últimos tiempos, sobre el fracaso de lo que en la teoría pudo parecer un ideal; pero señalo una serie de hechos que están a la vista de todo el mundo.

El socialismo, solamente en algunos países donde no adopta su forma de socialismo de estado más aguda, es donde puede triunfar. Solamente en este momento esa tendencia predomina precisamente en aquel país en que se ha adoptado un aspecto individualista, en que no se asemeja a los otros, como ocurre en Inglaterra; y en casi todas partes del mundo el fenómeno es hoy de regresión contra lo que se creyó un ideal, de convencimiento de que en la generalidad de los casos, y salvo situaciones muy excepcionales, los particulares o las corporaciones están en mejores condiciones de ejercer una actividad de la que lo está el Estado, porque el Estado, prácticamente, está lleno de vicios, de inconvenientes naturales y, casi se puede decir, esenciales a su propia naturaleza.

En nuestro país, ¿cuál es el cuadro que presenciamos? Las actividades ejercidas por el Estado después de esta onda de socialismo de Estado que nos ha atravesado, ¿han resultado superiormente ejercidas? No. Me parece que nadie podría hacer esta afirmación, aún el más partidario. Tal vez se arguyera con que se trata de ensayos, con que estamos en los preliminares, con que la organización pública es todavía deficiente y rutinaria y que puede irse perfeccionando y adquiriendo la elasticidad que le falta. Tal vez esto sea cierto; pero si es así, señor Presidente, ¿no es más razonable, no es más lógico que la orientación de los hombres de estado se dirija a perfeccionar lo existente, a corregir los vicios actuales, y no a continuar en una desenfrenada carrera de invasión de todo orden en las actividades individuales, cuando las que hemos invadido tan mal las desempeñamos? ¿No parece un paso previo para lo que se sueña para después, demostrar una aptitud para lo que se tiene en la mano Y lo que se tiene en la mano se maneja mal.

Todos los días vemos lo que ocurre. Hace pocos días cayó en mis manos un diario que hablaba de lo que ocurría con la red telefónica nacional, señor Presidente, que pasó a manos del Estado hace pocos años. La red telefónica nacional, por A o por B, está a punto de dejar al país en un aislamiento de selva africana, según lo declaraba el propio Director de Telégrafos. Y esto ocurre todos los días. Cada vez que abrimos el diario de la mañana encontramos que algún mecanismo del Estado anda completamente descompaginado; cuando no es por falta de aptitudes, es porque se descubren desfalcos; cuando no es porque se producen déficits, es porque se cobran precios exorbitantes, muy superiores a los que se cobra, en igualdad de condiciones, en otros países del mundo y a los que se cobraban antes cuando esas actividades eran ejercidas por empresas o corporaciones particulares. De manera que aún dando por barato a los partidarios de esta tendencia monopolizadora, que la teoría les da la razón,—cosa que yo no creo,—la práctica es una lección terrible para ellos y les impone, por lo menos, un compás de espera, la obligación de mejorar lo que tiene en la mano, de revelar esa aptitud del Estado que nosotros negamos. El día que la hayan revelado, el día que demuestren que es capaz de ejercer, en las mismas condiciones que las empresas o las corporaciones particulares, las industrias generales, entonces podrán venir a pedir a la Cámara nuevas nacionalizaciones; pero mientras todos los días, en todo orden de actividades, señalamos defectos de la índole del que he enumerado, mientras en materia de telégrafos se produce el caso que acabo de citar y en materia de tráfico tenemos, por ejemplo, el Tranvía del Norte, frente a los tranvías eléctricos de las compañías extranjeras, y en casi todos los órdenes de las actividades se produce el mismo fenómeno revelador de la inpetitud, de la pereza, de la inexperiencia del Estado para ejercer industrias en competencia con los particulares, ¿por qué ese afán de ir resolviendo todos los problemas que se nos presenten con la misma pauta que antes, si ha fracasado? Yo pido a la Cámara que medite estas consideraciones dictadas por un criterio, diré, de flexibilidad frente a las tendencias en pugna de estos problemas sociales, porque ya no me coloco en el tono radical de la iniciación de mis palabras, sino que me coloco en un tono de equidad, en un término medio razonable para exigir que, si se quiere continuar esa carrera hacia adelante, por lo menos se perfecione lo que se tiene y se mejore lo que existe, antes de intentar las nuevas aventuras que pueden costar tan caro al país.

Aquí se han señalado, por ejemplo, los peligros considerables que existen en esas expropiaciones millonarias, que se practican sobre la base de cálculos y de estimaciones contradictorias, que colocan ya a la empresa naciente en la necesidad de hacer un servicio de deuda que representará una suma enormemente cuantiosa. De manera que ya se planea la industria en cuanto a los precios, sobre una base altísima, y en cuanto a las posibilidades sobre una esperanza, una esperanza, como digo, porque, por muy noble y muy simpática que pueda ser esa ilusión del carburante nacional, no debe dar lugar a que sobre ella se edifique todo este inmenso monumento de legislación, que significa el proyecto que está sometido a la consideración de la Cámara.

Otras consideraciones tendría que hacer, señor Presidente, pero me parece que son más bien de la discusión particular. De manera que, por el momento, he terminado.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo deseo, ante todo, como paso previo al estudio del estanco del alcohol, defender al Estado monopolista. Es necesario hacer la defensa de los cimientos, demostrar que el Estado está en aptitud de desarrollar programas industriales, porque si esa base fallara, sería inútil este debate acerca de una de las aplicaciones de un principio malo. Me permitiré, por eso, ser un poco extenso en ciertas consideraciones económicas que quizá a primera vista no tengan un parentesco muy cercano con el tema en debate, pero que, articuladas, creo darán la sensación final, y es a lo que aspiro, de que el Estado está en inmejorables condiciones para hacerse industrial, y que puede y que debe explotar monopolios.

Yo soy un gran partidario de los monopolios oficiales, y soy partidario de ellos, porque considero que los impuestos deben aliviarse, y que si logramos edificar recursos mediante el dominio industrial del Estado, ha de llegar un momento, que es un desiderátum, en que los aportes que van al Tesoro Público por múltiples canales, estén constituídos fundamentalmente por rendimientos de entes financieros, y que se pida al pueblo, del punto de vista de las contribuciones, una parte más exigua de la que se le pide hoy.

Voy a entrar a esas consideraciones económicas a las que hacía referencia, y que me darán la pauta para defender los monopolios oficiales.

El movimiento económico contemporáneo marcha, decididamente, hacia los cartels y hacia los trust. Vivimos en una época de reconcentración económica. Todos los capitalistas se aunan, fortifican sus esfuerzos, se hacen inmensos, todopoderosos. Pero el proceso de reconcentración no es el mismo en Alemania y en Estados Unidos.

Alemania es el país del cartel. Denomínase así toda agrupación de empresas en las que los directores de las mismas tienden a buscar orientaciones gemelas, a formular acuerdos y a celebrar convenios para producir de un modo más económico y para vender más caro.

Ese movimiento arranca a raíz del gran crack de 1870. Al cabo de cuarenta años vemos implantados en Alemania cuatrocientos grandes sindicatos, todos ellos reunidos, agrupados, solidarizados por una acción común. Es así que los cartels fraccionan el mercado en zonas, para que cada grupo de monopolistas ejerza en cada una de ellas su influencia sin contralor y sin competencia; es así que se unen para no luchar despiadadamente en competencia; es así que se vinculan para fijar precios comunes, y, finalmente,—y es el período más adelantado de los cartels,—crean ellos oficinas reguladoras de las ventas, a las que van forzosamente todos los productores asociados.

En 1874 se creó la Estación Experimental de Berlín, con fines de investigación y para estimular el desarrollo y el fomento de las cervecerías y de las destilerías. Fué intenso y fecundo el programa que desarrolló esa Estación Experimental. Al mismo tiempo, el Parlamento votaba primas para estimular la exportación de alcoholes y cerveza. No tarda en producirse la superproducción, y para defenderse de la crisis que amenazaba a los grandes sindicatos, estos se agrupan, se defienden—constituyen el cartel—y hasta llegan a limitar la producción para no perjudicarse mútuamente.

El proceso es distinto en Estados Unidos. Las empresas, allí, no se agrupan, sino que se refunden bajo forma de trusts.

Ha definido Dodd el trust como todo acuerdo o convenio en que las empresas o los capitales se ponen de acuerdo para monopolizar los negocios, limitar la competencia y fijar los precios,—tanto el precio que se paga al productor primario como el precio exigido al consumidor.

Pueden de varias maneras constituirse los trusts: por compra directa de las empresas, a la luz del día; por arrendamiento de sindicatos a largos plazos; por compra de una mayoría de acciones de las empresas sobre las cuales se quiere ejercer influencia y por la constitución de organismos de dirección y de contralor, que son los Stock Holding Companies. Un ejemplo sencillo nos demostrará cómo es posible la formación de un trust con un capital relativamente reducido. Admitamos dos empresas ferrocarrileras; cada

una de ellas con cincuenta millones de dólares de capital. Se constituye una sociedad de contralor y de dirección: un Stock Holding Company. Esa asociación, que desea ejercer influencia contraloreadora sobre las empresas ferrocarrileras, compra una mayoría de acciones de cada una de aquéllas y emite acciones propias hasta la suma concurrente de sus compras. Supongamos ahora que otro sindicato adquiere una mayoría de acciones de esta última sociedad. He aquí cómo la empresa nueva, con un capital igual a la cuarta parte o un poco superior, al capital de las empresas de explotación, ejerce influencia directa sobre éstas.

Las acciones ordinarias se cotizan bien en el mercado de los Estados Unidos, a precios muy superiores a los reales. Las empresas norteamericanas tienen una parte de capital improductivo: es lo que se llama capital de agua. Las acciones, por tanto, debieran desmerecer, pero el trust, — luego de contstituído,— tiene interés en defender las altas cotizaciones. Decía uno de los declarantes ante una Comisión de encuesta que se organizó sobre los trusts en 1888; "tanto por si se paga por un caballo que vale cuarenta dólares, ciento cincuenta dólares". Así, en definitiva, las acciones de las compañías de explotación, se cotizan a precio superior a los valores reales y esos niveles, a veces fabulosos son sostenidos, — después de adquiridos los valores, — únicamente por los trusts.

Bien ha dicho Jenks que la acción de los truts se desarrolla en dos campos distintos: abaratando la materia prima o aumentando el precio de venta al consumidor. Por lo común ejercen ambas acciones a la vez.

Los truts son formidables en Estados Unidos. La reconcentración económica intensísima; y voy a citar algunas cifras para llamar la atención de la Cámara.

Trescientas mil millas de ferrocarriles en Estados Unidos, están en manos de un pequeño grupo de capitalistas: de Vanderbilt, Goul y Morgan. El setenta y cinco por ciento de las redes ferroviarias de la Confederación Americana está en manos de noventa y tres capitalistas. Los dos truts más notables de la gran Nación del Norte son el "Standard Oil Company" y el Truts del Acero. El "Standard Oil Company" ejerce vigilancia sobre sesenta y tres sociedades, que abarcan el noventa por ciento de la producción de petróleo; tiene ferrocarriles, depósitos, refinerías, tanto en el país como en el extranjero, y el capital de las compañías sobre las cuales interviene, asciende a cinco mil millones de dólares. En cuanto al Truts del Acero, fundado por Carnegie, absorbe el sesenta por ciento de la producción de ese metal. Tiene un capital propio de mil millones; emplea a doscientos cincuenta mil empleados y solamente en sueldos marchan doscientos millones al año.

¿Qué significan estos datos que acabo de citar? Que el movimiento actual, — en la gran industria, — es de monopolio. La concurrencia es una palabra vieja; existe, hoy, sólo en ciertas ramas del pequeño comercio y de la pequeña industria; pero, en las importantes explotaciones, — las grandes usinas y las grandes empresas comerciales, — el monopolio privado triunfa y domina. Ya bien decía Prudhom que la concurrencia mata a la concurrencia y Luis Blanc, afirmaba con razón que la concurrencia forma generaciones decrépitas y que la misma baratura que ella ofrece es el mazo que permite al más fuerte derribar al débil. Es así: se empieza siempre por la concurrencia, pero ella extermina en plazo más o menos cercano, a los débiles, porque los más fuertes bajan al principio los precios; pero una vez que se adueñan del mercado, todopoderosos, levantan bruscamente los valores y el pueblo sufre de inmediato las consecuencias de la voracidad despiadada de los trusts.

La teoría de la concurrencia, que parecería defender el doctor Rodríguez Larreta en su discurso, tenía aplicación práctica indiscutible en los siglos pasados, hasta la mitad del XIX. Parte de una supuesta igualdad entre los hombres, igualdad económica, que muy posiblemente existía en los tiempos de la pequeña industria.

Pero en el régimen actual todo ha cambiado. Los patrones se refunden, aunan sus refuerzos o se aniquilan mutuamente y los más poderosos que quedan en la cúspide, no marchan ya a una lucha que se realizara antes con crudeza: se dan la mano y se encaminan en los mismos rumbos.

Los obreros, es cierto, reinvindican todos los días nuevas aspiraciones, piden mejora de salarios y disminución de los horarios, pero acaban fatalmente por entenderse con los patrones también sindicados como ellos. Pero los que no se entienden en la hora presente, y es posible no se sigan entendiendo en el porvenir, son los consumidores, los productores, entendiendo por productores los capitalistas y trabajadores asociados o marchando de acuerdo.

Es necesario entonces, si existe esa lucha efectiva, que ha de acentuar sus perfiles posiblemente mañana, entre productores y consumidores, que el Estado intervenga. Y, ¿cómo puede intervenir el Estado? puede intervenir de dos modos: con leyes sabias, bien meditadas, que reglamenten los monopolios, más sabias que la ley Shermann, que fué un fracaso en los Estados Unidos, y nunca pudo aplicarse; y puede también intevenir el Estado, y debe intervenir, a mi juicio, haciéndose monopolista... — (Muy bien).

... siempre que se demuestre, como creo podré hacerlo, dentro de la modestia de mis términos, que el Estado puede, de un modo plausible, de un modo racional y eficaz explotar los monopolios.— (Apoyados). — (Muy bien).

Día a día pierden terreno los viejos individualistas, y la teoría ya en derrota de la libre concurrencia abre las puertas a los socialistas de Estado, que tratan de intensificar los monopolios.

El mismo Leroy Beaulieu, pontífice de la escuela liberal, admitía como legítimo el monopolio del tabaco; consideraba que el monopolio de correos da muchos mejores resultados explotado por el Estado que en manos de los particulares; afirmaba que la industria forestal necesita para la explotación la vigilancia sabia y la orientación sensata de los Poderes Públicos. Y en materia de ferrocarriles era de opinión que fueran del Estado con la reserva del arrendamiento por el Fisco.

¿Qué argumentos pueden hacerse para demostrar que el Estado es un mal industrial? En una encuesta que en 1907 realizó la Sociedad de Economía Política de París, se presentaron dos argumentos de hecho aparentemente fuertes contra el sistema de la industrialización por el Estado.

León Say presentaba el ejemplo de los ferrocarriles franceses; esos ferrocarriles del Oeste que en el año 1878 pasaron a ser del Estado, y demostraba que en los cuatro años comprendidos entre el 78 y el 82, los beneficios obtenidos por el Fisco habían sido un 20 por ciento inferiores a los proventos anteriores de la explotación privada.

El otro argumento que se esgrimía contra los monopolios en la Sociedad de Economía Política de París, descansaba en la experiencia italiana. Una Comisión de ese Reino aconsejaba, sin indicar bases concretas, que los monopolios eran malos.

Fácil sería prolongar la lista de los fracasos.

El Estado puede fracasar; pero, ¿no fracasan también los particulares?

Lo que pasa es que el desacierto de los particulares no nos llama la atención, pero el Estado, como muy bien ha dicho Huxley en una frase notablemente gráfica, vive en casa de cristal, todos sus actos transparentan al público y está la opinión pública y está la prensa que ejercen una acción contraloreadora inmensa.

Se dice ahora, — y el doctor Rodríguez Larreta lo ha afirmado, — que el Estado no tiene iniciativa, le falta prosecución en el esfuerzo y carece de entusiasmo. Podía haber agregado, como se expresan los opositores a los monopolios, que el Estado vigila mal, porque en definitiva, la falta de iniciativa y de prosecusión en el esfuerzo evidencia falta de interés y pobre vigilancia. Pero el argumento me parece un poco viejo y no está de acuerdo con el estado de cosas actual. Sería como el loro de que habla el profesor Maudsley; último sobreviviente de una tribu extinguida, seguía hablando en un idioma que no comprendían los nuevos habitantes del lugar.

El argumento no tiene fuerza hoy. ¿El patrón, está acaso ahora, como estaba ayer, — en el régimen de la pequeña industria, — al lado de su taller? Pasará eso en la pequeña producción, en los pequeños ramos de ciertas industrias y del comercio al detalle; pero en las grandes fábricas, en los grandiosos establecimientos, en las colosales manufacturas, ¿el patrón está allí? ¿Quién es el patrón? El patrón es una persona; son muchos, son los accionistas que suman a veces millones; y es un Directorio el que está al frente de la gestión industrial. Ese Directorio no es patrón, y, sin embargo, el establecimiento marcha, se desenvuelve, y ello de un modo tan extraordinario, que deja muy atrás al régimen del pasado, cuando el patrón estaba, con su mirada aviora, al lado de la explotación.

Hay algo más decisivo todavía. El accionista de la Compañía privada es un ser pasivo que si tiene voz en las asambleas, apenas si la deja oir; en los hechos no contralorea ni fiscaliza la acción de sus gestores; y, en cambio, cuando es el Estado el monopolista, están los superiores jerárquicos y está también la opinión pública y está la prensa, que es la primera en indicar los desaciertos y errores cometidos.

Hay una razón de peso, sin embargo, que es preciso indicar, y que constituiría una infimidad para los monopolios. Se dice que el Estado fracasa por el factor de la política; porque esta determina malos nombramientos, y se agrega que fracasa, por la burocracia, por los procedimientos administrativos lentos, carentes de flexibilidad y que conspiran contra la explotación industrial.

Engerand decía, con razón, que cuando la red ferrocarrilera francesa pasó a manos del Estado, los técnicos nombrados por los Poderes Públicos no procedieron industrialmente como antes, sino administrativamente. He aquí explicado aquel 20 por ciento de disminución en los proventos a que se refería la observación citada de León Say ante la Sociedad de Economía Política.

La burocracia es un mal, — es indudable, — pero ese mal se convierte en un desastre cuando se aplica a la explotación industrial.

Podríamos repetir los ejemplos. Yo no voy a defender los monopolios. Organizados como están en Francia, no tienen defensa. Dubost, en el Senado francés, ha demostrado que el millón de fósforos, que cuesta al Estado 180 francos, se podría adquirir por 130 francos en el extranjero.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Miércoles 14 de Mayo de 1924 Núm. 5418

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1924, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros. Oficial 1.o. My.10-8215-v.my.19.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de carne, fideos, arroz, etc., etc., para la confección de rancho para manutención de los presos alojados en la cárcel pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría de la Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 26 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses del Estado. — Exequiel Silveira. My.7-8120-v.my.14.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario. Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 576-27. — ASUNTO N.o 65

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería que, de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones, constará de las siguientes máquinas: Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca, y con transporte mecánico interno de las bandejas; B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas en la masa; C) Sobadoras para pasta de galleta; D) Depósito medidor de agua; E) Cernidor y mezclador de harinas; F) Elevador de harina y tolva depósito sobre las amasadoras; G) Máquina cortadora divisora y moldeadora de la pasta; F) Fermentadora automática con transportte de la masa desde la moldeadora; I) Sacudidora de bolsas vacías; J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. Los sábados el horario es desde las 8 horas hasta las 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.9-8175-v.my.19.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de los bajorelieves para la fachada posterior del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos en yeso, etc., etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 26 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — La Secretaría. My.8-8185-v.my.17.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o. En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE "FUEL-OIL"

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel-oil, por el término de un año, a contar desde el 15 de Junio próximo venidero.

Las entregas deberán ser efectuadas en los tanques de esta Administración por partidas mensuales; pero se admitirán ofertas por cargamentos hasta de 8.000 toneladas, a entregarse también en dichos tanques.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas y leídas por escribano público en el referido local, a la hora 16 del día 26 del coriente, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Mayo 10 de 1924. — La Gerencia. My.12-8259-v.my.22.

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, en el terreno situado en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados pueden solicitar en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

El precio de cada juego de planos es de 10 pesos.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina ante escribano público el 2 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia. My.5-8035-v.my.16.

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la cubierta y armaduras de hierro, de un edificio destinado para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, a construirse en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza.

El pliego de condiciones, los planos y la memoria descriptiva están a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

Precio del juego de planos: $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina a la hora 16 del 1.o de Agosto próximo venidero ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran. —La Gerencia. My.5-8034-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, para proveer una ayudantía en el curso nocturno número 9 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con plazo hasta el 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Ab.28-7908-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12530

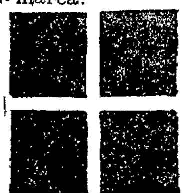
Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y brochas y pinceles de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-8171-v.my.26.

ACTA N.o 12540

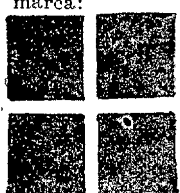
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (reglas, metros, niveles, escuadras, calibradores para marcar y biseles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8191-v.my.27.

ACTA N.o 12541

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8192-v.my.27.

ACTA N.o 12548

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8204-v.my.27.

ACTA N.o 12550

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8206-v.my.27.

ACTA N.o 12546

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Heide's

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (varias clases de chocolates, cacaos, caramelos, bombones y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8196-v.my.27.

ACTA N.o 12549

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



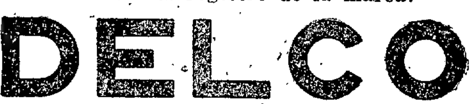
VIEUX COGNAC

F.lli Branca Milan

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8205-v.my.27.

ACTA N.o 12545

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dayton Engineering Laboratories Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8195-v.my.27.

ACTA N.o 12536

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, por la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8218-v.my.27.

ACTA N.o 12500

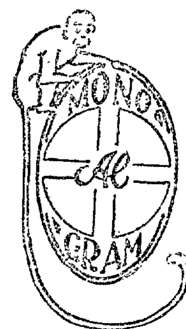
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Toblerone

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 57.a, 60.a, 64.a, 66.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7891-v.my.16.

ACTA N.o 12526

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aluminum Company of America, de Pittsburg-Pensilvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a y 80.a (utensilios domésticos y baterías de cocina hechos de aluminio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7957-v.my.19.

ACTA N.o 12542

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MEXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8193-v.my.27.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PROMTEUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8132-v.my.28.

ACTA N.o 12533

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

DeVILBISS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores y pulverizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-8099-v.my.23.

ACTA N.o 12557

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8245-v.my.28.

ACTA N.o 12537

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-8104-v.my.23.

ACTA N.o 12556

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

RAKATA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8242-v.my.28.

ACTA N.o 12521

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrère, por el señor Angel Boions, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7889-v.my.16.

ACTA N.o 12501

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7892-v.my.16.

ACTA N.o 12529

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gunther Wagner de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

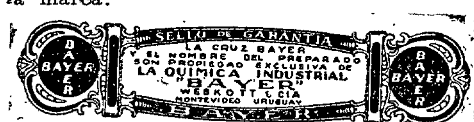


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 32.a, 33.a, 34.a, 40.a, 41.a, 43.a, 72.a, 73.a, 77.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8018-v.my.20

ACTA N.o 12533

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8102-v.my.23.

ACTA N.o 12510

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schwerss Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

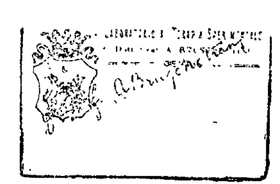


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8030-v.my.21.

ACTA N.o 12511

Montevideo, Abril 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clases 79.a y 80.a (sueros de vacunas y otros productos terapéuticos y demás artículos comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-7798-v.my.14.

ACTA N.o 12515

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7896-v.my.16.

ACTA N.o 12502

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

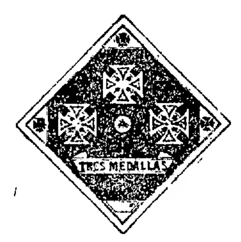


para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7893-v.my.16.

ACTA N.o 12532

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8032-v.my.21.

ACTA N.o 12522

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7897-v.my.16.

ACTA N.o 12508

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7950-v.my.19.

ACTA N.o 12514

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a (papel para cigarrillos), y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7862-v.my.16.

ACTA N.o 12512

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7894-v.my.16.

ACTA N.o 12544

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos las clases 33.a y 34.a, y papeles de la clase 72.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8198-v.my.27.

ACTA N.o 12554

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8244-v.my.28.

ACTA N.o 12543

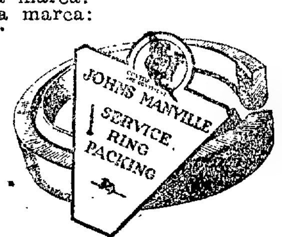
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

FLUXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a (bitumen y asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8194-v.my.27.

ACTA N.o 12491

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johns-Manville, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
tro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a y 25.a (aros de empaquetadura hechos de goma y amianto o tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7797-v.my.14.

ACTA N.o 12553

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28 (cartuchos para escopetas y pistolas y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8243-v.my.28.

ACTA N.o 12534

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

ATLAS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores, pulverizadores y nebulizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8100-v.my.23.

ACTA N.o 12547

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Caussi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8197-v.my.27.

ACTA N.o 12524

Montevideo, Abril 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BURGUESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7951-v.my.19.

ACTA N.o 12513

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de C. de la Balze y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7803-v.my.14.

ACTA N.o 12525

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garayalde Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 8.a, a 15.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7956-v.my.19.

ACTA N.o 12539

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 48.a, 50.a, 51.a, 53.a a 67.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8133-v.my.24.

ACTA N.o 12517

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIGAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7804-v.my.14.

ACTA N.o 12518

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMID"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7805-v.my.14.

ACTA N.o 12523

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7898-v.my.16.

ACTA N.o 12520

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AROMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7839-v.my.15.

ACTA N.o 12527

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7998-v.my.20.

ACTA N.o 12519

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (menos confites, caramelos, cacaos, chocolates, bombones y pastillas, y polvos para hornear, levaduras en polvo, cremos tártaro y levadura y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7863-v.my.16.

ACTA N.o 12531

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-8031-v.my.21.

ACTA N.o 12528

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Varese, por la señora María Amelia Correia, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:

"MARIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate elaborada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7996-v.my.20.

ACTA N.o 12516

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Co. de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7826-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1848

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Luis Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para dar rigidez a las sillas, denominado "Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.12-8241-v.jn.3.

ACTA N.o 1851

Montevideo, Mayo 9 de 1924.—Con esta fecha, los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboué, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Urúitá". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-8240-v.jn.2.

ACTA N.o 1849

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampietro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hormiguicida e insecticida denominado "Mortal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. My.9-8145-v.my.31.

ACTA N.o 64

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido carbónico a base de aprovechamiento de la combustión del carbón mineral y vegetal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.5-8053-v.my.27.

ACTA N.o 1844

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Frederick Mitchell, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas en substancias para producir bebidas y dar su gusto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.12-7603-v.my.14.

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos de fibra, compuestos de cemento, polvo de ladrillo, alquitrán y quebracho". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.21-7672-v.mz.14.

ACTA N.o 1846

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo ladrillo prensado perforado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.21-7673-v.my.14.

ACTA N.o 1845

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward Henry Phee, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cojinetes y dispositivos lubrificadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.12-7604-v.my.14.

ACTA N.o 1847

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Indice" denominado "Relámpago". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.28-7903-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 19 de Mayo, a las 15 horas, se abrirán las propuestas para las obras de saneamiento de Florida, Durazno y Rivera, y el día 20, a la misma hora, las propuestas para la provisión del material de fundición. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.
My.7-8110-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de 600 cajones de nafta (etiqueta verde o similar), debiendo abrirse las propuestas el día 4 del corriente, a las 17 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.10-8234-v.my.14.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Marrero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 330 m.2 650 cts. de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.9-8165-v.my.17.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones (Secretaría de Vialidad, Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el 16 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.5-8069-v.my.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Catalina Bengero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armellini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Mantalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Azpiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Llamado a licitación para la pavimentación de calles de Trinidad

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad, que a continuación se expresan: 4 de Octubre, Avenida General Flores, 25 de Agosto y Presidente Berro entre 25 de Mayo y Carlos María Ramírez y Treinta y Tres entre Avenida Viera y Montevideo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Abril 26 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
My.3-8017-v.my.15.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se han presentado los señores Fermín M. Sosa y Fermín Puñales solicitando permiso para desviar y encallar el camino vecinal que partiendo de esta villa sigue por Costa de India Muerta hasta empalmar con el departamental a Rocha en la parte que atraviesa sus campos en India Muerta (3.a sección).

De acuerdo con el artículo 637 del Código Rural, se previene a los interesados que tienen hasta el 12 de Mayo próximo para oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Abril 12 de 1924. — I. Nogueira, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario interino.
Ab.26-7861-v.my.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.21-7678-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEJO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Plazxa Independencia número 819, y doña ELISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3511-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARBAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1462, y doña ELISA BOSCH SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3485-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SATURNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 1.o de Julio de 1895, domiciliado en la calle Andes número 1461, y doña BRIGIDA TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3487-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CLOES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUCIA PRAT, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3486-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN LATAPIE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2175, y doña MARIA ISABEL LOPEZ DE HARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3453-v.my.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ GABARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña BLANCA ESTHER MARTINEZ ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3489-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DE SALDAMANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1432, y doña LEONOR SALA VILARDEBO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3490-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELISARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 222, y doña VICENTA GIRIBONE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3508-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LOTITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1179, y doña FELIPA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña JOSEFA ELVIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3445-v.my.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO SALVA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA TERESA MANGINI MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3526-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 874, y doña ULPIANA NEMESIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ellauri número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3525-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDUEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña CARMEN SANTARCIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3527-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBRUSCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 887, y doña MARIA ELENA LE CALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3496-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TULIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña AIDA ARBILDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3495-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CASTILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1085, y doña INES SENA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3444-v.my.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FORTUNATO NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1376, y doña MARIA ANGELICA BELLO REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla Sud América número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3512-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVETE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1227, y doña CONCEPCION CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en a calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSCAR BOURDIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña MARIA ANGELICA TASSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3513-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña JACINTA MARIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3514-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3515-v.my.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFREDO BEDUCHAUD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1171, y doña MARIA HAYDEE DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3471-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA A. FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ARTEMIA HILARIA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sierra número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3431-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VANERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1229, y doña CLOTILDE ROSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3430-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. GAREISO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1605, y doña MARIA LUISA BONNECARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO SABAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1581, y doña MARIA LUISA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PITA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña ELVIRA TEMES COTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRILO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GURMENDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1383, y doña MARIA BLANCA NATALIA GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PORFILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1020 y doña JUANA MAZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3408-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la cuchilla Grande y San Carlos, y doña MARCELINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3407-v.my.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FALCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña MARIA ESTHER FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO YGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173, y doña MANUELA BASTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1379, y doña ELVIRA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3519-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2286, y doña CATALINA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3518-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GABRIEL BALTAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2666, y doña NATIVIDAD ESTHER PIÑON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3491-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO SORRENTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Boqueló número 2282, y doña FERNANDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMIN-

CO ARAMBURU, de [illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bequeló número 2074, y doña ANA ECHEGOYEN, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Bequeló número 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3461-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña JULIA MARGARITA MUIÑA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3462-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1583, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3409-v.my.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña SATURNA FILOMENA COTELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3483-v.my.17.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1383, y doña MERCEDES MARTHA DURANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gutemberg número 96 (Villa Colón).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3410-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas (11.a sección), y doña MARIA JOSEFA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la jurisdicción del Buceo (10.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3499-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VALIENTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Avellaneda número 87, y doña MARIA DOLORES VITAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Plata número 85 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3498-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PEREZ PAULLASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MARGARITA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos (Río Negro), domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3497-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLEGO AMAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2159, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO ANTONIO CENTURION, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 36, y doña MARIA ROSA MIGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3417-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 15, y doña ELIA ROSA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Aldea número 262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3416-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 58 (Unión), y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Cardal número 148 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3415-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnaro de Munar número 10, y doña EUGENIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnaro de Munar número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3414-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NTALIO GALBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña DELIA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3413-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL EDUARDO ESTELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 139, y doña AMALIA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga (Montevideo), domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3412-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 27, y doña CATALINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3411-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CENCIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 567, y doña ANGELA CELIA CAPRILE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3433-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS VIÑOLY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 101, y doña PRAXEDES CALZADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL GUTIERREZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3434-v.my.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIRPO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veraciento sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Villa Casilda (Provincia de Santa Fe), domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3448-v.my.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO JUAN RICHARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARIA LUISA OTERO AZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3449-v.my.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOCCARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (Argentina), domiciliado en Carrasco, y doña IRENE TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.15.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GENTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oyarvide número 13, y doña PALMA PALETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3451-v.my.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 18, y doña JUANA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mariano Soler número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2964, y doña MARIA DELIA DORGANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santos, domiciliado en la calle Huáscar número 5, y doña HERMINDA ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO JUAN BAUTISTA RECANZONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Sagliano Vicca, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1728, y doña RODOLFA EMMA GILARDINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cossila, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3460-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2603, y doña CLEMENTINA MADRID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3421-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2041, y doña MARIA LUISA RETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 96, y doña CELINA INES IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada n la calle Guaviyú número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALVEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 139, y doña ALBERTINA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad .... nacido en Puente Seso, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CARMEN GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Centro América número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.17.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña FILOMENA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3436-v.my.14.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Portugal número 290,

y doña TERESA MARGARITA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campana, domiciliada en la calle Portugal número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3435-v.my.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DUPLATT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Suárez número 2944, y doña JULIA MARGARITA CANTWELL DALTON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3516-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO CARRARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 63, y doña ELISA BIBIANA OYHENART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3500-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MICHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 13, y doña MANUELA F. MANDRACHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DUARTE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELIA LUJAN, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO NAVAJAS, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Municipio número 1837, y doña FRANCISCA JUANA JACINTA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3509-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PEDRO GRILLI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Colonia número 1802, y doña ESMERALDA MARIA CHASQUETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dante número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3503-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña GUMERSINDA GONZALEZ DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión sirvienta, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO ISIDRO ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2138, y doña ELENA ANTONIA CACERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELEUTERIO RACHETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1334, y doña MARGARITA BLANCA PIRTZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTI SCHINCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 391, y doña YOLANDA BUSCHIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO JOSE MOREIRA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 2139, y doña EMILIA DRAGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora (Buenos Aires), domiciliada en la calle Galicia número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3452-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AGOSTINHO CURVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Groso, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ROSA ESMELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3428-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMBON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2330, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3423-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RAMIREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2965, y doña MARIA ANTONIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Yi número 1816, y doña TERESA PORTEIRO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3443-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LENA, de 26 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 139, y doña CASIMIRA LERENA CESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUSIARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1411, y doña MARIA DEL CARMEN PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3442-v.my.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAZARO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Costa de Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3447-v.my.15.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUZZONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña PETRONA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3446-v.my.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS GHIRINGHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 28, y doña ADELINA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maturana número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3517-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON CAZALAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 203, y doña JULIANA GERVACIA ARBALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALMADA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3351, y doña IDOLIA PIRIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Cataluña número 29 a, y doña MARIA ELENA PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cataluña número 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3524-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANDIA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lepanto número 43 y doña MARIA ZULEMA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lepanto número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO BERTOLOTTI (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 474, y doña MARIA AMALIA PUSTERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.17.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1924, a las 13. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN SEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña BELMIDIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3459-v.my.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BATISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Rivera número 3728, y doña MARIA RAQUEL TERESA LAMBIASI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3458-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL CONSTANCIO CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1379, y doña ANTONIA PUCCIARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle 4 de Julio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3427-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON VICTOR VECINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 150, y doña SEGUNDA LEDESMA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3426-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PITTALUGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1232, y doña CATALINA CLARA CARLEVARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3425-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RIVEIRO RIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 142, y doña EMILIA EULALIA MARTINEZ ABADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3424-v.my.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña IDA MAGDALENA DODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3774-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Eugenio número 1784, y doña MARIA NIE-

VES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3457-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE SOLOGAISTOA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1889, y doña CELIA ANZISI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.** 3450-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Saragoza, domiciliado en la calle Democracia número 2467, y doña MARIA BARAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3455-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña DORA BONDANZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3454-v.my.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAUTERUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña GENOVEVA MUTUBERRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Olivera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3507-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 244, y doña ROSA GUDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3506-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVEZIO BELLONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 60, y doña FELIPA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3502-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE ALDECOA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle José Mármol número 250, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3501-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 40, y doña MARIA ELENA NEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEON PEREZ GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMMA RIEPHOFF LABORDE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3467-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CELINA ARAUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VELAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña JORGELINA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3440-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONORATO ALVAREZ ROCHA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña CECILIA SARA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña TERESA CALVO, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COMPAÑY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Baleares (España), domiciliado en Peñarol, y doña ESMERALDA GAI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3505-v.my.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 45, y doña MARIA LUISA DURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3504-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ponce de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-3279-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Serapia Santos o Serapia Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8280-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8281-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Techera y doña Emilia Lobato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8251-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Torres Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8258-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8271-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8219-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mendoza Duval, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8213-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Tutzo de Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8222-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Berro y Buján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8221-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo B. Anaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-8184-v.my.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Moureau o Moreau o Moró y de doña Rafaela Corina de Moreau o Rafaela Colina de Moreau, Moureau o Moró o Rafaela Corina de la Colina Moreau, Moureau o Moró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-8131-v.my.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veintitrés de entrante mes de Mayo, a las quince horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-8019-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-8006-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8246-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o Tomasa Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8212-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Filomena Alfonsa D'Auria de Ceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8211-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8210-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villamil de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8209-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8208-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa o Luisa Martini o Martínez de Gargiulo o Gargiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8207-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Sacco o Saco de Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8153-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ceferina o Ceferina Larrosa de Lantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8154-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8155-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato F. Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8156-v.my.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez

Letrado de lo Civil: Armando J. Lema, con domicilio en la calle Justicia número 2072, a V. S.a, en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por la ley, a cuyo efecto solicita de V. S. se sirva ordenar se reciba la declaración de los testigos señores escribanos Juan Daquó y don Atilio Arrillaga Safons, domiciliados en las calles Zabala 1425 e Ituzaingó 1322, respectivamente, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al exponente, desde cuándo, más o menos, y qué juicio les merece como persona y ante la sociedad; 3.o Den razón de sus dichos. Que una vez recibidas las declaraciones antedichas, previos los trámites de estilo, y la conformidad del señor Fiscal, se me expida el certificado respectivo. Quiera así resolverlo por ser justicia.— Armando J. Lema". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8169-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verchessi o Verchesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8157-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ernesta y Josefa Verchesi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Ernesta (o Carolina), dice llamarse el padre José Verquesi, debiendo decir Verchesi. En la partida de Josefa Magdalena (o Josefina), dice Marchese, debiendo decir Verchesi. En la partida de matrimonio del causante José Verchesi con doña Ernestina Bernini, aparece llamarse Berquesi, debiendo también decir Verchesi. En cumplimiento del artículo 74 d la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8170-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Montegazza de Bossani o María Montegazzi de Borsani o María Mantegazza de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-7781-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Arnoldo Echavarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Josefa Laurñaga, debe decir Josefa Laurnaga, que son estos los verdaderos apellidos de los esposos. Partida de nacimiento de Ricardo Echavarren: Donde dice Pedro Echabarren, debe decir Pedro Echavarren. Partida de nacimiento de Herminia Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren; donde dice Erminia, debe decir Herminia, y donde dice Manuel Echevarren, debe decir Manuel Echavarren. Partida de nacimiento de Josefa Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Martín José Laornega, debe decir Martín José Laurnaga. Partida de nacimiento de Francisco Arnoldo Echavarren: Donde dice Atanasia Lacumberre, debe decir Atanasia Lecumberry, y donde dice Francisco Arnold, debe decir Francisco Arnoldo. Partida de nacimiento de Elvira Echavarren: Donde dice Pedro Echvaren, debe decir Pedro Echevarren. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-8137-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Elena Chioino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de don Domingo Chioino, dice Domingo Guionino, cuando debió decir Domingo Chioino, y en la misma partida está equivocado el nombre de la madre, pues en vez de Agustina Scaravino, debe decir Agustina Scanavino. En las partidas de nacimiento de Elena y Julia Carmen, aparece el apellido del padre Giovino, cuando el verdadero es el de Chipino. En la partida de nacimiento de Angela Julia, aparece el apellido del padre escrito Chiovino, cuando es Chioino. En la partida de nacimiento de María Florinda, aparece el apellido del padre escrito Cuivino, cuando debió escribirse Chioino. En la partida de nacimiento de Rosa Ida, el apellido del padre aparece Chiuvino, cuando debió escribirse Chioino. En las partidas de nacimiento de María y de Domingo, aparece escrito el apellido Quivino, y debió decir Chioino; y en la partida de este último, se omitió de poner el nombre de los padres, pues debió decir como dice en la partida de nacimiento de María, melliza de Domingo, hija de la declarante y de su esposo Domingo Chioino, italiano, etc. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-8136-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-8108-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Bourtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-6957-v.my.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 27 del próximo Mayo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8086-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Catalina Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8089-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro César Bocage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8088-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Roberto Parente solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de Roberto Parente, por aparecer éste inscripto por error con los nombres de Amonto Graciano, en lugar de Roberto Parente, que es el que en realidad le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8062-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José y Luisa Durante y de José Durante Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8052-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8087-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echavarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8050-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al cónyuge sobreviviente don Juan José Uranga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Ana Furest de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8049-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Michetti de Bado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8051-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan (alias Mané) Iraola o Mané Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los hermanos del expresado causante Oyer, Juan, Francisco y Juana María Iraola, así como también a los sobrinos María, Juan, María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza Iraola, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente cons-

tituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7625-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Schiattino o Schiattini o María Agustina Schiattino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-7623-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7459-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7458-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertua de la sucesión de don Antonio Laureiro o Laureio o Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8282-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Borja de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en foma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8283-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.10-8214-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Berretta de Villa o Jacinta Prima Berretta de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8181-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sabattini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8180-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Coreale, Correales, Corriali o Coriali de Ruggiero, de don Francisco Ruggiero, Rugeri, Roggero, Roggeri, Roggiero o Roggieri y de doña María Carmen Ruggiero, Roggero y Coreale o Correales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.9-8182-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Montecoral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8098-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Iianessi o Gianesis o Gianezi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.6-7377-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-8082-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Otegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8081-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mauricio Traversaro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Elisa Luisa y Lina Teresa Traversaro, a fin de establecer que donde el apellido de la madre de las inscriptas aparece como Stañaro y Stanaro, respectivamente, debe decir Stagnaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.6-8079-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Margarita Werner de Clarfeld, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7978-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Broggi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de casamiento de Gerónimo Broggi con María Barutta, y en la de bautismo de Juan Pedro Broggi, donde el apellido de la contrayente, en a primer partida, y madre de inscripto en la segunda partida, aparece como Barrutti, debe decir Barutta; 2.a En la partida de nacimiento de Vicente Severino Broggi, donde los apellidos del padre y de la madre del inscripto aparecen como Brossi y Barruti, respectivamente, debe decir Broggi y Barutta; 3.a En las partidas de nacimiento de Arturo Carlos y María Angélica Broggi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Barota y Baruta, respectivamente, debe decir Barutta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8080-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7619-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salgueiro y otros contra Luis Diverio y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Diverio y sus herederos y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una superficie de 130 metros 2.594 centímetros, como exceso de área dentro de un terreno dividido en dos solares, situado en la Aguada, 6.a sección judicial de esta Capital, manzana número 96 (bis), compuesto, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre 3 de 1923, de 667 metros 81 decímetros cuadrados, con 23 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete; 28 metros 37 centímetros al Oeste a la calle Yaguarón, por formar esquina; 28 metros 74 centímetros al Este, lindando con doña Juana C. de Acosta y Lara, y 23 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Galiardi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7509-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fernández de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7465-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Adolfo Box, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer ma-

nifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Augusto Behrens dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
8247.

Reunión de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Juan Carlos Bacigalupi y Hermano para la reunión que tendrá lugar el veintiséis de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina Rincón 478, y que hasta el día trece de Mayo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.28-7909-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del entrante Mayo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocupar se del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Beheregaray; 2.o Que el estado, balance y memoria presentado por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 de dicho mes de Mayo. —Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.10-8216-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberte Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Samuel Julián, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al nombra de fallido Samuel Julián para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8106-v.my.17.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Samuel Julián, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 337. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Vistos: De acuerdo con el síndico, por la que resulta de autos y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Setiembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Julián. Cumplidas las formalidades legales agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real Escribano Público". — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8107-v.my.17.

Rehabilitación

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente Francisco Calvo, rehabilitación", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2098. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Vistos: Resultando: Que habiendo sido declarada casual la quiebra de los fallidos Francisco Calvo y Cía., se ha presentado solicitando su rehabilitación; y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición dictaminando el señor Fiscal de lo Civil de conformidad; Considerando: Que ante las expresadas resultancias y lo que disponen los artículos 1773, parte inicial, los siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde acceder a la solicitud del fallido Por estos fundamentos, fallo: Concediendo a Francisco Calvo la rehabilitación que solicita. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, sin necesidad de escrito, levántese la interdicción, previa tasación y pago de costas, y archívese el expediente. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-8004-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año, a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8286-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8273-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Fructuoso Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por constar en ella los siguientes errores: Se ha establecido que el apellido del padre del peticionario es Martino; siendo Martini; el de su madre como Pescio, siendo Pescie, y se hace figurar la nacionalidad del padre como italiano, siendo uruguayo, y la madre como uruguaya, siendo italiana. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8227-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Langone solicitando se rectifiquen las partidas que se expresarán, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de su hijo Baldomera, se han establecido los apellidos como Langolle el del padre y Pucharelli el de la madre, siendo, en realidad, Langone y Pucherelle; en la de nacimiento de su hijo Francisco, se ha establecido el apellido del padre Lagoni, siendo Langone, y el de la madre Pucherelle, siendo Pucherelle; en la partida de nacimiento de su hija María, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone; en la partida de nacimiento de su hijo Alfonso, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone, el de la madre Pucharelo, siendo Pucharelle, y finalmente en la partida de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, se ha establecido el apellido del padre como Lancone, siendo Langone, y el de la madre Pucherelli, siendo Pucherelle. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8226-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado, y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-8137-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Otilia Micaela Alarma de Garillo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de Hotilia Micaelo, en vez de Otilia Micaela. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-8179-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que Carlos Giuseffi, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Caffaro, y la de nacimiento de su hijo Conrado Francisco, por figurar en ellas el contrayente y su padre con el apellido Josefe, siendo Giuseffi; la madre del mismo como Creedora Lues y Teodora Ruiz, siendo Teodora Doino, y la contrayente y su padre con el apellido Cáfaro y Caffara, siendo Cafaro. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-8178-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Magariños o Camilo E. Magariños, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8128-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Vieras de Ghidone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-8061-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Caldaroba para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Clara Bagnado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7924-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los señores H. E Wolden para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente que ha iniciado don Juan Jisoody solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-7846-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.21-7680-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Picón Gómez solicitando la rectificación de varias partidas, por encontrarse en ellas los errores que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de sus padres don Juan José Picón y doña Magdalena Gómez, aparece el apellido de la abuela paterna Borges, siendo el verdadero Burgues; en la partida de defunción de su madre, doña Magdalena Gómez, donde dice Juan Picón, debe decir Juan José Picón; en la partida de bautismo de su madre, María Magdalena Gómez, figura el nombre del padre Benancio, siendo Venancio; el apellido Gomes, siendo Gómez, y la madre con el apellido Olivera, siendo Alvear el verdadero. En la partida de bautismo de su abuela Francisca Mónica Alvear, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Albiar, siendo el nombre y apellido del primero Bernabé Antonio Alvear, y del segundo Miguel Alvear. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7927-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el re-

quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-7613-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mónico Guillen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Catalina Echecon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8094-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Russi solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con el apellido de Rusi, en lugar de Russi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.12-8274-v.my.26.

Interesados por costas

2.a publicación. — Año 1922. — $ 4.25, Actor, autos Vega de Viñas con P. Muñoz. — $ 17.50, del doctor A. Castro, autos F. Ferola con Pedro Blanco. — $ 5.20, del Juez de Paz E. Canale, autos Riverós con Fontana. — $ 1.70, del actor, autos C. Parnisari con D. Tirelli. — $ 2.25, del actor, autos Oteguy con Nogueira. — $ 2.00, del actor, autos Oteguy con Day. — $ 3.50, del demandado, autos Carli con S. Carli. — $ 0.84, del Juzgado de Paz de Mendoza, autos Aguiar con Viscaíno. — $ 4.75, de los actores, autos Ruiz y Nadal con García.

1.a publicación — Año 1923. — $ 33.30 del Juez de Paz señor Maeso, autos González con Méndez. — $ 2.50 del actor, autos Maruca con Vidal. — $ 1.00, de los actores, Aguiar con Viscaíno, y 0.28 por Mendoza.— $ 1.75 del actor, autos Echevarría con Molfino. — $ 4.50, de P. Quartino, autos Robery con Arduino. — $ 6.55, del actor, autos Ferrando con Salvo. — $ 1.50 de H. Capurro, autos Bosch con Valeut. — $ 3.00, del actor, Miguliaccio Miguel. — $ 20.60 del Juez de Paz Cardozo y 2.40 del Juez de Paz Cruz, autos Arrosa con González. — $ 7.50, del Juez de Paz Canale, autos Gómez con Faveiro. — $ 11.00, de los actores, autos Herederos Barbieri con Etorena. — $ 1.75, del actor, autos Falco con Trujillo. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8235-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8236-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos de sucesión de Bartolomé Briano, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante, por aparecer éste con los nombres de Bartolomé Santiago Briano, en vez de Bartolomé Briano; 2.o En la partida de nacimiento de José Pablo, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, y la inscripta con los nombres de María Angella, en vez de Angela simplemente; 4.o En la partida de nacimiento de Fiorabante, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 5.o En la partida de nacimiento de Riccieri, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 6.o En la partida de nacimiento de Disolina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 7.o En la partida de nacimiento de María Angella, por figurar el padre con el nombre de Giacomo en lugar de Bartolomé; 8.o En la partida de nacimiento de Lina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charlo, en vez de Bartolomé Briano y de María Ciarlo, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Nieves, por figurar los padres con los nombres de Giacomo Briano y María Charlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Santiago, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo respectivamente; 11. En la partida de nacimiento de Amelia, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 12. En la partida de nacimiento de Angell Werrino por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María de Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 13. En la partida de matrimonio del causante, por aparecer éste y su esposa con los nombres de Bartolomé Breggiano y María Chiarla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.10-8485-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Arquimbau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-8228-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ollonatti, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la ejecución iniciada por el doctor Leonidas Fossati Rosselli en los autos Héctor Fernández Echenique contra Dolores Micaela Urriza, divorcio e incidente relativo a la nulidad del convenio celebrado para garantir la pensión alimenticia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-8146-v.my.19.

Administración de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por doña Sara María Ana Deauxis contra don Victoriano Aguirre, por divorcio, se ha confiado a la actora la administración de los bienes dotales. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.9-8147-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Nollana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
My.9-8148-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Coopman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clementina Sofía Noé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7971-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis de Lemoine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-7833-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Marie Jeanne Josephine) María Juana Josefina Saint-Laurans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Pierre Adrien Joseph) Pedro Adrián José Parpillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.25-7802-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Marcela Tomasa de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cirilo Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.9-7503-v.my.16.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Adalberto Enrique de Oliveira Roxo contra doña Rosa Antero, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 54. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Adalberto Enrique de Oliveira Roxo, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia que separa de cuerpos al solicitante y a su esposa Rosa Antero; Resultando: Que se presenta testimonio en forma de la sentencia aludida que dictó la justicia competente de la República del Brasil en el año 1909, por mutuo pedido de los esposos, cuatro años después de celebrado el matrimonio; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil aconseja la conversión solicitada; Considerando: Que la documentación presentada coloca al peticionario en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil, por haber corrido el plazo de tres años desde la sentencia de separación, y fundarse ésta en la causal admitida por el artículo 87, número 2 de nuestro Código citado. Atento la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia que separa de cuerpos a Adalberto Enrique de Oliveira Roxo y a Rosa Antero. Notifíquese a ésta por edictos, que se entregarán al doctor Alonso; agréguense en oportunidad, sin necesidad de escrito, los periódicos en que fueren publicados; comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio, si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste.— Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la señora Rosa Antero. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
My.7-8113-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Cestay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.25-7389-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Gran-

dal López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-7594-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Clelia Julia Pini, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Cruz Tomassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin Actuario.
Ab.11-7570-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Doris Alma Vera Von Weber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Florentino Petre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-7544-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Cornelia Ams Alonsious, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pages, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8003-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36345 de la manzana número 26|50, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste en 9 metros 20 centímetros a la calle Pedro Giralt (ex plaza), por igual extensión en un contrafrente Noreste, donde linda con Manuel Méndez y Méndez; al Noroeste, en 24 metros, donde linda con Marcelino Yázquez, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Luis Rukpoff. Terreno alambrado y cultivado. Area superficial 222 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Julio O. Dieux.
Ab.23-7721-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número 1 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Este, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco Pessano; al Norte, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur, donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.22-7293-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Giménez o Jiménez y Celmira o Zelmira Jiménez Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ab.11-7549-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Olgiatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-8290-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Burgueño Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se ha presentado la interesada solicitando sea corregido el error que se nota en la siguiente partida: Matrimonio de Manuel Falco y Aurora Melo, donde la contrayente figura con el solo nombre de Aurora Melo, debe decir Juana Aurora Melo, siendo su verdadero apellido como queda dicho, y no Burgueño, el que por error ha usado hasta ahora. — Canelones, Abril 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8256-v.my.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8255-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

Por decreto del señor Juez Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Herrera de López Jacinta y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que en los autos expresados, en trámite ante este Juzgado, se han presentado don Enrique López, por sí y en representación de su señora madre doña Jacinta Herrera de López, y sus hermanos Juan José, Pedro Celestino, Eladio, Luciano, Petrona, Esteban, Apolinario, Claudio y Epifanio López, solicitando una segunda copia de una escritura de venta a favor de don Epifanio López, esposo y padre, respectivamente de los aquí citados, que le había otorgado don Eduardo Lorenzo ante el escribano don Sebastián C. Sagarra el cinco de Febrero de mil novecientos siete, de la finca y su correspondiente terreno, situado en la manzana número 84 de esta ciudad, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Este sobre la calle Montevideo, hoy José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de José Bianchi, hoy Zoilo Ruiz; al Sur, la expresada sucesión Bianchi, antes don Juan Daguerre, y al Oeste, terreno baldío, hoy de la sucesión de don Antonio Viña. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.9-8149-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión Juliana Píriz de Apesetche, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Pedro Apesetche y Juliana Píriz. En dicha acta el apellido del contrayente figura como Peseche, en vez de Apesetche, y nacimiento de Juan Benito, Beatriz, Pedro Antonio Francisco y Ramón Cornelio Apesetche, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, aparece como Peseche, Apeceche y Apeseche, en vez de Apesetche, que es el verdadero. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.29-7914-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Abril 25 de 1924. — F. Aguirre Velazco.
My.3-8026-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater por quiebra", pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos veintitrés como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8287-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honoria Perdomo de Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.12-8272-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Vega de Saiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-8143-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heleodoro Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8056-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8057-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Segade de Hierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8058-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el

expediente caratulado "El Banco de la República contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Gramajo y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1924. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.
Ab.22-7708-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Zerpa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8262-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8261-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco Barredo, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1922 como la fecha de la efectiva suspensión de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7953-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Beck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.7-8109-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7895-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Duilio Pedro y Gabriel Angel Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.9-7517-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia de Souza de Vieira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8176-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Carlos Artagaveytya, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Hugarte, como cesionario en la sucesión referida, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Tomasa Arriola, pues aparece en la partida con ese nombre y apellido, cuando su verdadero son Clementina Artagaveytia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8177-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar., emplazándose especialmente por el mismo término a los herederos Gumersindo, Fulgencio Vicente, Leonza María del Carmen y Pablo del Carmen Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.11-7576-v.my.19.

Protesta y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "José M. Rodríguez contra Román Araújo, protesta", se hace saber que se ha presentado don José D. Aycaguer, con poder de don José M. Rodríguez, potestando el pago de un vale, intereses, costas y costos, que adeuda el señor Román Araújo, proviniente de un documento de adeudo suscripto en "El Carmen", de este Departamento, en favor del señor Máximo Ungo, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho, el que aparece endosado al actor don José M. Rodríguez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado señor Román Araújo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del pagaré presentado por el actor. — Durazno, Abril 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Ab.21-7668-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día treinta del corriente, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. —Trinidad, Mayo 8 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.12-8268-v.my.26.

Junta general de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de este Departamento el día veintisiete del corriente, a las diez horas, a efecto de celebrarse dicha junta, decretada en el expediente iniciado por don León Aníbal Menéndez sobre concurso voluntario, previniéndose a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolvera con la mayoría de los que asistan. — Trinidad, Mayo 10 de 1924.— José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.13-8288-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-8127-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Atanasia Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Mayo 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.10-8202-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Greni de Rizzo solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Mas, en carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en donde dice María Greno de Rizzo, debe decir María Greni de Rizzo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Felipe Santiago Sabino, en la que figura el padre con el apellido Risso, en vez de Rizzo, que es el legítimo; lo propio que ocurre con el apellido del abuelo paterno, que figura como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero. En la de matrimonio de la causante con don Juan Rizzo, en la que se hace figurar al esposo con el apellido de Risso, en vez de Rizzo, que es el que corresponde, y se hace figurar al esposo como hijo de Bernardo Risso, en vez de ser Bernardo Rizzo. En la de nacimiento de Tomás Hilario Rizzo, en la que aparece éste como hijo de Juan Risso y María Grene, debiendo decir Juan Rizzo y María Greni, que son los verdaderos, y el apellido del abuelo materno, que figura como Grene, en vez de Greni, que es el verdadero. En la de nacimiento de Agustina Eugenia Leopolda Rizzo, en la que figura la abuela materna como María Grene, en vez de María Greni, que es el legítimo. En la de nacimiento de Santiago Rizzo, en que figuran los padres con los apellidos Risso y Grene, siendo que lo son Rizzo y Greni, respectivamente, y el apellido del abuelo materno, que dice Grene, debe decir Greni, que es el verdadero. En la de matrimonio de Bernardo Rizzo, debe hacerse figurar a éste con el nombre de Santiago, que es el que le corresponde, y donde se hace figurar a la madre con el apellido de Gremi, siendo Greni el verdadero. En la de matrimonio de Juan Rizzo, se hace aparecer a éste con el nombre de Juan en vez de Bernardo Juan, como es el verdadero, y en la de nacimiento de Bernardo Juan Rizzo, figura el apellido del padre como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero, y la madre con el de Grena, en lugar de Greni, que es el que corresponde; como asimismo el del abuelo paterno, que en vez de Risso debe decir Rizzo, y el del abuelo materno, en vez de Grene, debe ser Greni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.10-8203-v.my.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar

Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Pedro Víctor Vanni, se ha fijado el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós como época de efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-7930-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Evaristo Rocha, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8161-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8166-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.3-8023-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Cipriano Eguzquiza, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Enrique Brun y Pintos, en representación de los sucesores de don Cipriano Eguzquiza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Cipriano Eguzquiza y Guillerma Núñez, en los siguientes términos: Donde dice Cipriano Eurquiza, debe decir Cipriano Eguzquiza, que es el verdadero apellido, y la de nacimiento de Guillerma Eguzquiza, que aparece con el apellido Eurquiza, lo mismo que el padre y el abuelo, en vez de Eguzquiza, que es el que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.3-7994-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.28-7871-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Silva de Vilizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7700-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber, a los efectos legales, que por sentencia de fecha 31 de Enero de 1919, fueron rectificadas las partidas parroquiales del matrimonio de don Pedro Bernhardt con doña Leoncia Cáceres y de bautismo de sus hijos Carlos, Miguel, Cristina, Adolfo Martiniano y Julia Carolina Bernhardt, estableciéndose que el nombre y apellido del padre, y por lo tanto, el de sus hijos, es el mencionado, y que don Pedro Bernhardt era hijo de Carlos Bernhardt y de Carolina Rotzch, quedando así subsanados los errores que aparecen en las partidas referenciadas. — Maldonado, Enero 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.28-7873-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7789-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juvencio Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1924. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público.
Ab.23-7745-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.10-8228-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Elorza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 3 de 1924. —Leonardo Sollier, Actuario.
My.9-8159-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece con los nombres de Pedro Angel Anselmo, se establezca el único y verdadero nombre, que es Angel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 21 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7941-v.my.16.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres del corriente, han sido rehabilitados los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, del comercio de este Departamento, y sobre los que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 12 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7942-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicentina Arcilindra Domínguez de Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 25 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.6-8066-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Merentiel de Echenique, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.6-8063-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Genolet, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.6-8064-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Leggiero o Legier o Legieri de Russo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Abril 28 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.6-8065-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se ha declarado a Silvina y Eustaquia Cejas, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de las mismas al doctor don Federico Nunes Ribeiro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto.
Ab.9-7489-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Mensura y amojonamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Rafael L. Echenique contra el Fisco, reivindicación", se hace saber a todos los que pueda interesarles, principalmente a los propietarios colindantes, o sus representantes legales, que el día veintidós del corriente, a la hora 14, el agrimensor don Gerónimo Ramos procederá a practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de un área superficial de 7.378 metros, 81 decímetros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la calle Solís; por el Sur y Este, terrenos de don Vicente Mongrell o sucesores, y por el Oeste, el río Uruguay. Asimismo se hace constar que don Rafael L. Echenique es la persona que solicita el deslinde, y que el suscripto ha sido comisionado por el señor Juez Letrado Departamental para presidir esa operación. A los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de tres días. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).
My.3-8295-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos caratulado "Narciso José Félix Rosell, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rosell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fay Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.5-7067-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odolltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino.
My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alice Paiva Souza de Vaz o Alice Souza Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.10-8231-v.my.20.

Rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Juan Carlos de Alzáibar y Julio S. Gil contra Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova y otros, reivindicación", a pedimento de la parte actora, S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, ha dictado la siguiente resolución: "2111. — Rivera, Abril 10 de 1924. — Dado lo que de autos resulta, y lo establecido por los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: Declárase en rebeldía a los demandados que se indican en el presente escrito. Notifíqueseles el presente auto por edictos, que se publicarán en la forma indicada por el artículo 844 del mismo Código, y debiendo en adelante proceder la oficina conforme lo establece el artículo 845. Fecho, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para interlocutoria de prueba. — Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Las personas declaradas en rebeldía son: Juvenal Ramírez, Nicolás Bena, Facundo Morales, Gerónimo Maciel, Eusebia Silva, Pedro Funes, Aparicio Rivero, Clara Techera, Ana Rivero, Lucio Gonzalez, Anastasio Prin, Rosalía Ocampo, Saturnino Rodríguez, Alfredo Silveira, Pedro Machado, Nicanora González, Claro Ramos, Rudecinda Techera, Juan Borges, Bienvenida Quinteros, Laurindo Machado, Luisa Borba, Antonio Toribio Sander, Pedro Martín Sander, Ofelia u Orfelia Techera, Manuel Alves, Lucía Macedo, Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova, Rafael Rodríguez, Zenena Peñalosa de Carne, Santiago Martínez, Joaquín Anastasio, Manuela Rodríguez Suárez, Mauricio Rodolfo Rivero, Manuel V. Ilha, María Arralde, Melchor González, Florencio Techera, Manuel Rodríguez y Garibaldi Correa. Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.10-8232-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Adolfo Nunes García y Alcira Nunes García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.12-7599-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ioraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.10-8199-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Emilia Fontes y Francisco Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.10-8200-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.10-8201-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.8-8126-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Merazzi de Frassinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.6-8067-v.my.15.

Cesión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de "Francisco Andrioli", el día 26 de Enero de 1923. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Salto, Abril 7 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.23-7730-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Victorio R. Campodónico, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 del entrante mes de Mayo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7954-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Silva Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1924. — Jorge N. Castro Actuario. Ab.30-7944-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Simón Schwartsman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña María Herrera de Schwartsman, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1924.—Bismarck Suárez. Actuario. My.6-8068-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bas y Mestres de Humedas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.7-7425-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaroro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Díaz de de León, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 29 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.13-8284-v.my.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Ferrara solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella aparece con el nombre de Flavio Ferrara, cuando el verdadero es Pascual Ferrara. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.30-7958-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Valerio Sosa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Arturo Nonnenmacher, por cobro de alquileres y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 30 de 1924. — Enrique Schweizer My.3-8142-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados

"Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Junio próximo venidero, a las diez horas y treinta. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.
My.6-8069-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De León Tomás Gonzalo y Juliana, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha doce de Abril del corriente año se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Tomás Gonzalo, donde, refiriéndose a la madre, dice: Segunda, debe decir: Facunda, por ser ese su verdadero nombre. Partida de matrimonio de Francisco de León con Facunda Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice: Segunda, debe decir: Facunda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1924. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.3-7993-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.7-7442-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.7-8103-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Luisa Curbelo y don Audelio Fonsalias, iniciando los autos caratulados "Jorge, Hermida Cayetana, Audelio Fonsalias y Lucía Aguilar de Percovich, rectificación de partidas", en cuya escrito, en su parte pertinente, solicita: 1.o En la partida de casamiento de doña Luisa Curbelo con Audelio Fonsalias, se ha escrito el apellido de éste Fonzalias, en lugar de Fonsalias, por ser así como debe escribirse dicho apellido; 2.o En la partida de nacimiento de la mandante del señor Obaldía, doña Lucía Aguilar de Percovich, se ha dado el nombre de Lucía a la madre, cuando el verdadero nombre es Luisa; 3.o Y en las partidas de nacimiento de los herederos Ramona Luciana, Herminda Cayetana y Audelio Fonsalias, aparece escrito Fonsalia el apellido del padre, debiendo escribirse, dicho apellido Fonsalias; 4.o Además, en la partida de nacimiento de Audelio, donde sólo debió escribirse el nombre propio del inscripto, se le ha agregado el apellido Fonsalia, lo que da lugar a duda de que el interesado tiene dos nombres. Por consiguiente, debe suprimirse la referida palabra de Fonsalia. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.29-7913-v.my.15.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un solar de terreno en Piedras Blancas. Con la base de $ 0.53 el metro.

REMATE — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente "Banco de Crédito, desde fojas 15 Eugenio T. Picasso con Julio Matos Fuentes, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 28 del actual, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del mismo, van a vender, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89.090, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda: 10 metros de frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, distante 162 metros 32 centímetros hacia el Este de la esquina formada con el camino de la Cuchilla Grande; igual extensión de 10 metros en el fondo al Norte, lindando con el solar 33, y 48 metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando con los solares 17 y 15, respectivamente, tasado en $ 384.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318.
My.13-8293-v.my.28.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo de un área superficial de 97 hectáreas, 47 áreas, 7 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, o sean las chacras números 61, 62 y mitad de la 63, de la colonia agrícola Paullier Hermanos, situada en la quinta sección de este Departamento, y linda: por el Nordoeste, camino público en medio, con las chacras 40 y 41; por el Sudoeste, camino público, con la chacra 60; por el Sudeste, con una línea recta por medio, con la otra mitad de la chacra referida número 63. Ha sido tasada a razón de 88 pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; previniéndose que la propiedad historiada pertenece a la sucesión de Liseta Kaspar de Ernst, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos. El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-8225-v.my.26.

REGINO Y. MARTINEZ

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "José V. Pesquera con Salvador Shien, desalojo y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente y siguientes, de nueve a once y treinta y de trece y treinta a dieciséis horas, en el local donde se encuentran depositados, Avenida General Artigas y calle Estación, en esta villa, por intermedio del martillero don Regino Y. Martínez, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes embargados, correspondientes a la casa de comercio que en los ramos de hotel, café y billar tuvo establecida don Salvador Shien, en ese mismo local. Se previene: Que la venta será al contado, y no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Mayo 7 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
My.9-8186-v.my.20.

RAMON P. VIDAL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Esperanza Zavala e Ilca Zavala de Zavala, denuncian el fallecimiento de Juan N. Zavala, curador de la incapaz Juana Zavala, y solicitan se le nombre un curador interino", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes, ubicados en esta ciudad: Día veintisiete de Mayo próximo, a las catorce horas: Solar número uno, compuesto de cuatrocientos noventa metros mil doscientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, solar número dos; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Montevideo, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en la suma de ciento veintitrés pesos setenta y cinco centésimos. A las catorce y quince: Solar número dos, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y lindero: por el Norte, solar tres; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Uno, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y treinta: Solar número tres, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y linda: por el Norte, solar cuatro; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, solar dos, y por el Oeste, solar doce. Cuyo solar ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: Solar número cuatro, con lo en él edificado, compuesto de quinientos veintitrés metros cuarenta decímetros, y que linda: al Norte, solar número cinco; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar tres, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ochocientos treinta y dos pesos noventa centésimos. A las quince horas: Solar número cinco, compuesto de quinientos veintiocho metros cincuenta decímetros, y linda: al Norte, solar seis; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cuatro, y al Oeste, solar siete. Cuyo bien ha sido tasado en ciento treinta y tres pesos cuarenta centésimos. Solar número seis. A los quince horas y quince, que se compone de cuatrocientos noventa metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cinco, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. Día veintiocho de Mayo entrante, a las catorce horas: Solar número siete, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, lindero: al Norte, calle Uruguay; al Sudeste, solares cuatro, cinco y seis; al Sudoeste, solar doce, y al Nordoeste, solar ocho. El que ha sido tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. Solar ocho, a las catorce horas y quince, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudeste, solar siete; al Sudoeste, solar once, y al Nordoeste, solar nueve. Tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. A las catorce y treinta, solar número nueve, compuesto de setecientos setenta y dos metros ocho mil novecientos catorce centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudoeste, solar ocho; al Sudoeste, solar diez, y al Nordoeste, calle Lavalleja. El que ha sido tasado en ciento noventa y cinco pesos quince centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco, solar número diez, compuesto de setecientos treinta y cuatro metros cuatro mil seiscientos sesenta centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, calle Lavalleja; al Nordeste, solar nueve, y al Suddeste, solar once. El que ha sido tasado en la suma de ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos. A las quince horas, solar número once, compuesto de setecientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar diez; al Nordeste, solar ocho y al Sudeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos. A las quince horas y quince, solar número doce, compuesto de setecientos treinta y un metros tres mil setecientos sesenta y seis centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar once; al Nordeste, solar siete, y al Sudeste, solares uno, dos y tres. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.8-8125-v.my.23.

VICENTE A. SALAVERRI

JUDICIAL

En Capurro, 18 solares, de los que integraban la ex quinta Mac-Eachen. En un lote,

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente Mayo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes bienes: dieciocho solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada La Siberia, según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año 1907, se deslindan de la manera siguiente: El solar número diez de la manzana letra A contiene una superficie de mil ciento treinta y cinco metros veinte decímetros, con quince metros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; quince metros sesenta y seis centímetros en su fondo al Sudeste, limitando con el solar uno; setenta y siete metros noventa y cinco centímetros al lado Nordoeste, donde confina con los solares once y veintidós, y setenta y tres metros cuarenta y un centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. El solar número dieciocho de la referida manzana letra A, compuesto de un área de trescientos treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros, tiene trece metros en su línea del frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen; once metros once centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar quince; veintinueve metros cuarenta y dos decímetros en el Nordoeste, donde confina con el solar diecisiete; veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros en el costado Sudeste, limítrofe con el solar diecinueve. Los solares uno, dos, tres, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana letra B, compuestos, a saber: el solar uno de una extensión superficial de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en su fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince; cuarenta metros en su línea al Sudeste, donde, por hacer esquina, tiene también frente a calle de igual longitud en el lado Nordoeste, confinando con el solar dos: dicho solar dos contiene una superficie de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limitando, respectivamente, con los solares tres y uno; el solar tres tiene igual extensión superficial de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en la línea del Sudoeste, lindando con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limítrofe con los solares cuatro y dos, respectivamente. El solar siete contiene una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en sus líneas Nordoeste y Sudoeste, lindando por la primera con calle oficial de diecisiete metros de ancho, por formar esquina, y por la segunda con el solar seis, y diez metros en su fondo al Sudoeste, limítrofe con el solar ocho. El solar nueve se compone de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros y setenta y cinco centímetros en su frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; por igual extensión en su fondo al Sudeste, lindando con el solar catorce, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en sus líneas Nordeste y Sudoeste, que confinan, respectivamente, con los solares ocho y diez. El solar diez tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y hace frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, teniendo igual dimensión su fondo al Sudeste, que confina con el solar trece, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando con los solares nueve y once. El solar once, que tiene la forma de un trapecio, contiene una extensión superficial de seiscientos metros cuarenta decímetros, y mide ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en el costado Nordeste, limítrofe con el deslindado solar diez y parte del trece; en el Sudoeste confina con terreno contiguo a la misma manzana letra B, y veintiún metros cincuenta centímetros en el fondo al Sudeste, lindando con el solar doce. El solar doce, que es también de figura irregular, contiene un área de quinientos ochenta metros setenta y cuatro decímetros, con doce metros cinco centímetros en su frente al Sudeste a calle; veinticinco metros en el costado Nordeste, lindando con el solar trece; veintiún metros cincuenta centímetros en el Nordoeste, confinando con el solar once; por el Sud y Sudoeste, limita con terreno contiguo a la misma manzana, teniendo en la predicha línea del Sud diecisiete metros. El solar trece tiene doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y linda por su frente al Sudeste, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, confina con el solar diez; y en sus costados Nordeste y Sudoeste, en los cuales mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, confina, respectivamente, con el solar catorce y con los solares once y doce. El solar catorce tiene también una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y hace frente al Sudeste a calle pública, donde mide ocho metros setenta y cinco decímetros al Nordeste; tiene treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con el solar quince; igual dimensión al Sud, al Sudoeste, limítrofe con el solar trece, y ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindero con el solar nueve; y el solar quince contiene una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a calle pública; treinta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Nordeste, lindero con los solares uno, dos y tres y parte del cuatro; ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho, y treinta y dos metros cincuenta centímetros también en el costado Sudoeste, limítrofe con el solar catorce. Los solares diez y once de la manzana letra G se deslindan así: el solar diez, que consta de una superficie de mil seiscientos treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros, mide cuarenta y un metros en el costado Nordeste, lindando con el solar once; cuarenta y tres metros treinta centímetros en el Sudeste, confinando con los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en el Sudoeste, donde hace frente a calle particular, y en el lado Nordoeste, linda con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. El solar once, que tiene mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, hace frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen, donde tiene cuarenta metros treinta y ocho centímetros, cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros mide en la línea del Sudeste, limitando con los solares seis, siete, ocho y nueve; cuarenta y un metros en el lado Sudoeste, lindero con el solar diez, y en la línea del Nordoeste, limita con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. Los solares números veinte y veintiuno de la manzana letra D, que tienen cada uno una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando así: el solar veinte limita por el Nordeste con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno, por el Nordeste, con el solar veintidós, y por el Sudoeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte, y por último el triángulo situado en la manzana letra K, se compone de doscientos metros sesenta y cuatro decímetros, con doce metros ochenta centímetros en el lado Nordeste, donde hace frente a calle oficial de diecisiete metros de ancho; treinta y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Nordoeste, donde también da frente a calle pública, y treinta y un metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, donde limita con terreno contiguo a la misma manzana letra K. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador de uno por ciento y el pago de las escrituras de compromisos y compraventa, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, ver al martillero: Colonia 2113, de 13 a 17 horas.

My.8-8147-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, autos "Antonio Fernández, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero designado, de todas las existencias que se encuentran en el local calle Nicaragua número 2001, esquina Democracia, el sábado 17 de Mayo, a las 13 horas y 30. My.7-8077-v.my.17.

ANTONIO GEBELIN

POR EJECUCION DE HIPOTECA

En la puerta del Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425, El día 26 de Mayo, a las 15 horas, remataré la quinta Minelli, situada en el pueblo de Las Piedras, próxima a la Estación del Ferrocarril. Area, según plano, 10 H., 7.643 m. c., y según título de 9 H., 9.310 centiáreas, 29 dec.

Tiene dos edificios, uno compuesto de cinco habitaciones y el otro de tres habitaciones. Un gran salón para billar. Un galpón para autos, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Italo-Belga contra la sucesión de Pablo Minelli, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Gebelin, asistendo del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta, según plano del ingeniero J. Riva, de Diciembre de mil novecientos nueve, de un área de diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, y según título de nueve hectáreas, nueve mil trescientos diez centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, en parte, con el doctor Enrique Pouey, y parte con el arroyo San Isidro; por el Sud y Oeste, con el mismo doctor Pouey, y por el Este, con el citado arroyo San Isidro y el camino vecinal que conduce a Las Piedras. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Escritorio: Misiones número 1442.

My.6-8084-v.my.26.

MARIO MENENDEZ CLARA

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en conjunto, de dos fracciones de campo compuesta uno de 48 hectáreas, 3.721 metros y 99 decímetros, que linda: por el Norte, con Eugenio Menéndez; por el Sur, con Manuel C. López; por el Este, con sucesión de Miguel Nadal, y por el Oeste, con sucesión de Alberto Menéndez; y la otra de 288 hectáreas, 1.998 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con sucesión Alberto Menéndez, Bernardo Serres; al Sur, Bernabela López, Miguel Pérez y Natividad L. de Quintana; por el Este, sucesión de Alberto Menéndez y Juan Peirano, y por el Oeste, Elio López y otra, Ramón Menéndez y Robustiana López; estando situadas ambas fracciones en la 4.a sección de este Departamento, y se señalan con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo del corriente año, respectivamente. Han sido avaluadas las fracciones historiadas a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio, perteneciendo a la sucesión de don Olegario Carbajal, mandándose vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el campo será entregado el 30 de Junio próximo. — San José, Abril 28 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.5-8046-v.my.20.

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Adelaida Silveira de González contra la sucesión de Mateo G. González, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Marcelino Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Infiernillo, 10.a sección del Departamento, de 52 hectáreas, que linda: al Norte, con Félix Severino Cabrera; al Este, con Ceferino Emeterio Silveira, y al Sud y Oeste, con Constantino Silvera. Otra fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento, de 92 hectáreas, 5.561 centiáreas y 64 decímetros, que linda: al Norte, con Feliciana González de Esquerré y Arén; al Este, con los sucesores de Timotea González de González y María Eleuteria González; por el Sud, con María Adelaida Silveira González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González. Otra fracción situada en Cañada del Sauce, 10.a sección de este Departamento, de 212 hectáreas, 8.615 cen-

tiáreas y 93 decímetros, que linda: al Norte, con Eusebio González y Constantino B. Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, más campo de donª Mateo Guadalupe González y sucesores de Porfirio Silvera; al Sud, con Cesáreo Silvera; por el Sudoeste, con Fermiano Silvera (hijo), y por el Oeste, con la Cañada del Sauce, separando de Fabián Malvárez y Lerenzo Larregui. Y otra fracción situada en la misma Cañada del Sauce, compuesta de 55 hectáreas, 3.410 centiáreas y 8 decímetros, que linda: al Norte, con Mateo G. González; al Este, con el mismo señor González; al Sud, con Fermiano Silvera, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, separando de la sucesión de Marcelina Duarte de Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.3-8020-v.my.19.

RAMON P. VIDAL
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Vicente Nápoli, ab-intestado", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno solar y finca en él construída, ubicada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 841, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 18 de Julio, por medio, con Antonia O. de Chaine; por el Este, calle Cuadra, también por medio, con la sucesión de Martín Noblia (hoy Juan Lucú); por el Sud, sucesión Dionisio López, y por el Oeste, con la sucesión Antonia Paredes; cuyo bien, que forma esquina sobre las calles 18 de Julio y Cuadra, está empadronado con el número ciento ocho. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de un mil trescientos pesos; y Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.3-7995-v.my.19.

CARLOS M. DE MEDINA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento de Minas, doctor don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental con sucesión de Ramona Pintos de Vázquez Lescano, por cobro de afirmado", se hace saber al público sue el día veintiuno de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Intendente Lois y Solís, con veintinueve metros y ochenta centímetros de frente a la primera de dichas calles y veintiocho metros y cuarenta centímetros a la segunda; por el resto del perímetro, en cuarenta y un metros y veintisiete centímetros, limita con inmueble de don Juan Ramos; encerrando un área total de cuatrocientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados. Se previene: Que este inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Minas, Abril 26 de 1924.— Gregorio Marcaida. My.3-8015-v.my.17.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Pagani contra Julio Weiske, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la finca empadronada con el número nueve mil cuatrocientos nueve, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad, señalados esos solares uno, que es el del frente, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Junio de mil novecientos uno, y otro, que es el del fondo, con el número dos en el plano del agrimensor don Casimiro A. Pfaffly de fecha siete de Diciembre de mil novecientos nueve, formando ambos solares, por ser contiguos, un solo lote, que abarca una superficie de cierto setenta y un metros setenta decímetros y dieciocho centímetros, y en conjunto se deslindan del modo siguiente: seis metros cincuenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle llamada antes Santa Lucía, denominada actualmente Santiago de Chile, donde la puerta del edificio se halla designada con el número novecientos treinta y cuatro, antes número ciento veintiocho, entre la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí; veintiséis metros once centímetros en el costado Norte, por donde linda con fincas de Ambrosio Castro y Adolfo Lacroix; veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Sud, confinante con propiedad de don Angel Ossola, y seis metros cincuenta y cuatro centímetros en el Este, que es su fondo, lindando con finca de la señora Josefa Posada de Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador.

Informes, al martillero: Andes 1267.
Ab.24-7793-v.my.14.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Chalet: calle Pereira número 3295, esquina Juan B. Blanco número 1151. El miércoles 28 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eduarda Rodríguez Larreta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno, con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situados en la manzana número veintiocho del pueblo de Los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado uno con el número catorce en el plano respectivo, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Juan Benito Blanco, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente también al Sudoeste, sobre la calle Gabriel Antonio Pereyra, donde las puertas de calle están señaladas con los números tres mil doscientos noventa y cinco y tres mil doscientos noventa y nueve, por formar esquina, lindando por el Nordeste y por el Noroeste con la sucesión de don Francisco Ossola, encerrando una extensión superficial de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros y setenta y ocho centímetros; cuya propiedad está empadronada con el número treinta y un mil trescientos setenta y dos; la otra fracción contigua a la anterior, se compone de un metro, noventa y dos centímetros de frente al Sudeste, sobre la citada calle Juan Benito Blanco, por donde el edificio tiene el número mil ciento cincuenta y uno, por diez metros, setenta y cuatro centímetros de fondo, al Noroeste, lindera con la sucesión de don Francisco Ossola; por el Nordeste, con el señor Atilio Orlandini, y por el Sudeste, con la fración anteriormente deslindada; encerrando una superficie de veinte metros, sesenta y dos decímetros y ocho centímetros cuadrados, la que está empadronada con el número sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-8278-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Cinco solares en Millán y Vilardebó, dos de ellos con mejoras. El jueves 29 de Mayo a las 15. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Emilia Santo, Ema Clotilde Teresa Santo y de Teresa Strazzarino de Santo", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cinco y seis en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en el mes de Octubre de 1923, ubicados en el Reducto, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuestos el número uno de una superficie de cuatrocientos veinte metros; los números dos y tres, trescientos veinte metros cada uno, con frente al Camino Millán en diez metros cada uno de ellos, en la línea del Nordeste; los solares cinco y seis, tienen doscientos veintitrés metros, setenta y cinco decímetros y doscientos noventa metros, cincuenta y dos decímetros, doce centímetros, respectivamente, dando frente en once metros, setenta y cinco centímetros, y once metros ochenta y cinco centímetros, respectivamente, con frente al Sud y Sudeste, a la calle Vilardebó, lindando el uno por el Norte con Manuela O. de Arizaga y el seis con Natalio Damonte. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las siguientes bases: nueve pesos el metro, el solar número uno; diez pesos el metro, el solar número dos; doce pesos el metro, el solar número tres; y siete pesos el metro, los solares números cinco y seis. 2.o Que los mejores postores, deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-8277-v.my.29.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

La casa calle Municipio número 1366, entre Rivera y Lavalleja.

Base: $ 3.200.00.

El 27 de Mayo, a las 15 horas y 30, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Alejandro Scarzella, Scarzella, Scarcela, Escarcella o Scarzzella, de Segunda Gregoris, Grigorio o Grigoris de Scarcella o Scarzella y de Alejandro y Umberto o Humberto Scarzella, Scarcela, Escarcela, Scarcella o Escarcella", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de tres mil doscientos pesos, aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste sobre la calle Municipio número ochenta y seis, hoy 1366, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde linda con los señores Cornelio Guerra, Hermanos y Compañía; por el Norte, con don Domingo S. de Rolando, y por el Sud, con doña Teodora M. de Magnoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de asuerdo son lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.
My.10-8238-v.my.27.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Soriano 1091 y 1093. Base: pesos 15.000.00; y Soriano 1095 y 1097. Base: $ 16.000.00.

El jueves 22 de Mayo a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Margarita Buela", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia, del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de los respectivos aforos, que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8023, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde sus

puertas están designadas con los números 1095 y 1097; por 21 metros 475 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Paraguay, lindando por el Norte con sucesores de don Manuel del Castillo, y por el Oeste con la propiedad que enseguida se describe. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 16.000.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8029, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde las puertas del edificio están designadas con los números 1091 y 1093; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel del Castillo; por el Este, con la finca antes descripta, y por el Oeste, con don Francisco Foglia y don Emilio Ponzini. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y escritura de compromiso serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Elloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.3-8009-v.my.22.

ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Alfredo Fernández Larramendy, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos veinticinco metros y un decímetro, dentro de los siguientes límites: 16 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Julio Raiz; 2 metros 65 centímetros al Este, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 24 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle Waldemar Hansen; 17 metros 12 centímetros al Sudeste, sobre la calle Bobi; 20 metros 13 centímetros al Sud, sobre una calle sin nombre; de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 30 de Marzo del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centésimo ($ 937.51), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de seiscientos veinticinco pesos con un centésimo ($ 625.01); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Abril 28 de 1924. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-6985-v.my.21.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Belmira Daniel de Paroletti con Jesús Severo Piñeyro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del prenombrado don Jesús Severo Piñeyro: Una fracción de terreno de chacra, con todo lo en ella edificado, y con cuantas mejoras y accesorios contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos setenta y ocho, compuesta de una hectárea, lindando: por el Norte, con camino público por medio, con la chacra número noventa y seis; por el Sur y Oeste, con terreno de José García; por el Este, camino público por medio, con la chacra número noventa y tres. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

My.6-8073-v.my.20.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de don Pedro Morales, se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: 1.o Un terreno con lo en él edificado, manzana número 247 de la villa de Santa Lucía, Departamento de Canelones, con una superficie de 1.088 metros cuadrados 11 decímetros y 12 centímetros, lindante: al Norte, calle Florida; al Sur, con terreno cuyo dueño se ignora; al Este, con Avelino Martínez, y al Oeste, calle Independencia; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en doscientos pesos. 2.o Los derechos de posesión y dominio a una fracción de terreno ubicada en esta misma villa, manzana número 256, y compuesta de 4.625 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Cerrito; Sur, Fabián de León; Nordoeste, calle América, y al Sudoeste, Paseo del Plata. Aforado en doscientos cincuenta pesos; previniéndose: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sucursal del Banco de la República en esta villa, y los antecedentes en esta oficina. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

My.12-8270-v.my.29.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3.440, compuesta de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el camino nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sur, campos de las sucesiones de Nicolás Oribe y de don Bernardino Noble, y por el Oeste, con campo de esta misma sucesión; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derechos, haciéndose igualmente constar que esta fracción de campo se halla gravada al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos de la serie K $ 14.199,56 y en efectivo $ 2.415.30, así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que exista a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeude al mencionado Banco en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-8122-v.my.22.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: Una situada en la Sierra de Ríos, duodécima sección de este Departamento, de doscientas treinta hectáreas, ocho mil quinientas ochenta y una centiáreas y veintiún decímetros, que linda: al Norte, con la cuchilla del Sarandí, separando de campos de Miguel A. da Costa, hoy su sucesión; por el Este, una línea recta, con Juan Delfino Ferreira; por el Sudoeste, una línea recta, con Ana Felipa Ferreira, y por el Nordoeste, una recta, con Paula Agustina Ferreira; y otra fracción situada en el mismo paraje y sección que la anterior, de cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientas sesenta y dos centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Nordeste, con la fracción ya deslindada; por el Sudeste, con la sucesión de Juan Delfino Ferreira y Laudelino F. Ferreira; por el Sudoeste, con Juan Silveira, y por el Nordoeste, con Blanca A. Pereira y Paula A. Ferreira; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-8123-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Bonavoglia contra la sucesión de José Lauría, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Mayo corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio contenido, situado en la Cuchilla de la Flores, de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando esquina a los vientos Sud y Este, y limitando por el Norte, con propiedad del señor Lauría; por el Oeste, con don Rafael de León; por el Sud, con la calle Lavalleja, y por el Este, con la calle 25 de Agosto; la que encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.3-8000-v.my.19.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Errecart, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 2.872 metros, lindando: al Norte, sucesión F. Suárez y González y Mafei; al Este, calle pública; al Sur, calle Rivadavia, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de $ 0.532 el metro, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. —Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.12-8264-v.my.26.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Lamique, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, compuesto de 163 metros 46 decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Leopoldo Riverós; al Sud, el doctor Guillermo Dall'Orto; al Este, N. Illescas, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de pesos 0.732 el metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.12-8263-v.my.26.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, recaído en el expediente caratulado "Concepción Carbonell contra Zacarías I. Etchelar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, cuatro mil ochenta y siete metros cuadrados, señalada con el número seis en el plano del agrimensor señor Souza, y linda: por el Norte, una línea recta de dos mil ciento sesenta y siete metros y cuarenta centímetros, la separa de campo de Manuel Píriz; por el Sur, otra línea recta de dos mil doscientos tres metros, le sirve de divisoria con la fracción siete, que se adjudicó a doña Desideria Etchelar de Rosano; por el Este, una línea recta de seiscientos cinco metros y setenta y cuatro centímetros, la separa de la fracción número cinco, que se adjudica a Buenaventura Etchelar, y por el Oeste, otra línea recta de setecientos setenta y dos metros y setenta y ocho cen-

tímetros, la separa de la fracción número ocho, que se adjudica a doña Segunda Echeler de Oliveira. En esta fracción van comprendidas dos hectáreas cuatro mil ciento ochenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros de campos de sobras. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.5-8038-v.my.19.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Emilia Francisca Penela contra Rudecindo E Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo venidero, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble con sus anexos situado en el pueblo Sarandí Grande, planta suburbana, manzana número veintiocho, compuesto su frente al Este sobre la calle Florida de doce metros cincuenta y siete centímetros, por un fondo al Oeste, con propiedad de don Antonio Arese, de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros; al Norte, con Bonifacio Sastre y al Sur, con Pedro Morra. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.5-8039-v.my.19.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez José María, Juan María, Mauro Zacarías Celia Rufina, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Melitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguizamo, por sus menores hijos Piedad Leguizamo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas, ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Nordoeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados del señor Melitón Rodríguez y de doña María Rodríguez de Leguizamo y de doña Blanca Gloria Leguizamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 6 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.10-8230-v.my.24.

NORBERTO PAREDES
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de cien pesos, en que está aforado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número treinta y siete con todas sus mejoras, comprendido dicho solar en el huerto número veinticinco de la planta urbana de esta ciudad, compuesta dicha fracción de doscientos treinta y dos metros veinte decímetros cuadrados, comprendiendo quince metros de frente al Oeste sobre la Avenida Oriental, por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número treinta y ocho; al Sud, con el resto del mismo solar treinta y siete, y al Norte, con parte del solar número cuarenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Julián Hornos, sucesión"; que no se aceptará oferta que no llegue a la base referida, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.12-8269-v.my.26.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Pedro Martinelli, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Todos los muebles inventariados de pertenencia de la sucesión de Pedro Martinelli, que se encuentran en la casa que existe en el bien raíz, que se deslindará en seguida, y cuyos detalles resultan del referido inventario; y Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, y compuesta de ochenta y tres metros ocho mil ciento noventa centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente sobre la calle Lavalleja, por siete metros noventa centímetros de fondo, por donde linda con doña Juana Lecorburu de García; por el costado Sudeste, con doña Aurelia Z. de Castro, y por el Nordoeste, con don Cándido Tonaccini, cuyo inmueble hubo doña Julia Andrea Larre, esposa del causante y durante su matrimonio con el mismo por compra que de él hizo a don Alvaro Calzada, en escritura que con fecha dieciocho del mes de Noviembre de mil novecientos diecinueve autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Ponce de León. Se previene: Que los bienes muebles serán vendidos al mejor postor; que el bien inmueble será vendido al mejor postor y por precio que exceda de mil trescientos pesos; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.29-7928-v.my.15.

ELBIO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Tomás Fernández, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Minas, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y nueve del pueblo Mariscala y señalados con los números seiscientos uno y seiscientos dos en el plano de dicho pueblo, compuesto cada uno de una extensión de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: El número seiscientos uno linda: por el Nordeste, con el solar número seiscientos dos; al Sudeste, los solares números seiscientos dos y seiscientos dieciséis; al Sudoeste, calle General Lavalleja, y al Nordoeste con la Avenida General Artigas; tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. El número seiscientos dos linda: al Nordoeste, por su frente, con la Avenida General Artigas; al Nordeste, Pedro A. Cal; al Sudeste, Cándido N. Cal; al Sudoeste, con Eusebia San Martín de Fernández. Tasado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta, en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; 3.o Para dividir los solares a venderse es necesario construir una pared divisoria de una habitación y pozo w. c., siendo esos gastos de cuenta de los compradores; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta de los compradores. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Abril 7 de 1924. —A. Razquin Carril, Juez de Paz.
Ab.29-7679-v.my.15.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Jesús de León de Plada y Modesta Plada", se hace saber al público que el día treinta del mes de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección (Mataojo), de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura que en Julio de 1921 practicó el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesta la primera de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientas cincuenta centiáreas, lindando: al Norte, con campo de don Aurelio Plada; al Sud, con la fracción número 2; al Este, con campo de doña Francisca Robaina de Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; y avaluada en la suma de mil quinientos ochenta y tres pesos (1.583.00); componiéndose la segunda de una superficie de diecinueve hectáreas seis mil quinientas trece centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, la nombrada fracción número 1, ya descripta; al Sudeste, la fracción número 3, adjudicada a doña Demetria Juliana Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; avaluada en la suma de setecientos ochenta y seis pesos con cinco centésimos (786.05). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta pesos (40.00) por hectárea para la fracción número 1, y de la suma de quinientos veinticuatro pesos con treinta y dos milésimos ($ 524.032) para la fracción número 2; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8162-v.my.23.

LISANDRO F. LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de la Capital, doctor don Manuel F. Silva, dictada en autos "Juan Campodónico e hijo, en autos de concordato de Barmaimón, Sabani y Cía., cobro de pesos", con fecha cinco del corriente se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a la veinte horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Lisandro F. López, asistido del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en el local de la calle Sarandí, de un lote de mercaderías embargadas a los nombrados Barmaimón, Sabani y Cía., cuyo detalle consta en autos, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Puzgado de Comercio de primer turno y en esta oficina. Se previene que la venta se realizará al mejor postor, y el comprador deberá consignar el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Abril 28 de 1924. — A. Pachiarotti. My.12-8265-v.my.15.

JUAN B. SILVA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, zona segunda, compuesta de un área superficial de ciento noventa y cuatro hectáreas ochenta áreas, cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada con el número ocho, y ubicada dentro de los límites siguientes, en el paraje conocido por El Chingolo: al Nordeste, el arroyo Chingolo; al Sur, un callejón que divide con la Colonia José P. Ramírez; por el Oeste, con los sucesores de los señores Walton y Drwerd, y por el Nordoeste, con línea amojonada que termina en el arroyo Chingolo, con el cual forma el vértice de un ángulo que separa el campo descripto del de los señores Danta y Sifredi. Se tendrá como base para la venta de la referida fracción de campo el precio de ochenta y cinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don José Bernardino Goncálvez.— Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7948-v.my.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 170. — Prudencia Anchorena de Apecech contra Jacinto Anchorena, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este

Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial del Departamento (hoy décimacuarta), empadronada con el número 3070, y compuesta de 170 hectáreas, 6.119 centiáreas, 583 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en línea recta, con Antonio Anchorena; al Sur, también en línea recta, con Manuel Piñeyrúa; al Este, con el arroyo Perdido, y al Oeste, en línea oblícua, con el hipotecante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Mercedes, Abril 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.6-8070-v.my.21.

FRANCISCO HUGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo de Vengara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Marcelo Barneto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey; lindando por el Nordeste con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se enuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1924. — Ldo. Arroyo Torres, Actuario. My.13-8289-v.my.29.

ROGELIO MACHADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en autos "Francisco Pascual, Quiebra", hago saber que el día veinticuatro del corriente, mes de Mayo, a las quince horas, se procederá al remate, en el local que ocupaba la casa de comercio de don Francisco Pascual, en este lugar, de las mercaderías de la misma, comprendidas en los ramos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, más seis animales vacunos, un solar de terreno ubicado en este paraje y un título de acción del Banco Agrícola Ganadero, todo lo que será vendido por el martillero don Rogelio Machado, asistido del suscripto, en acto público, las mercaderías, animales y títulos al mejor postor, y el inmueble con una base de las dos terceras partes del aforo para pago de la contribución inmobiliaria. — Cerro Chato, Mayo 3 de 1924. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. My.6-8072-v.my.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Clodoaldo Pendomo el puesto de almacén que tengo establecido en la villa de San Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa San Ramón, Mayo 10 de 1924. — Joaquín Vila. My.13-8291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Sepúlveda participa al público en general y al comercio en particular que vendió a Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severina Gutiérrez la casa de comercio que tenía establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto. Y Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severino Gutiérrez han prometido vender a Juan Silva la casa de comercio que tienen establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto, por lo que participa al público en general y al comercio en particular a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 21 de 1924. — Tomás Sepúlveda. — Angela González de Gutiérrez. — Cecilio Gutiérrez. — Severina Gutiérrez. — Juan Silva. My.13-8292-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José Gastelra y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Manuel Oza y Cía. My.12-8260-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ricardo Alves y a la señorita Sara Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, calle Agraciada esquina Paysandú, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Rivera, Marzo 26 de 1924. —Julio Fernández. Mz.12-8266-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Antonio Calvete el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre número 3401, esquina Propios de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril de 1924. — Luis Guido. My.12-8248-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 297 (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Fernando Fariña. My.10-8239-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 8 del corriente, por escritura hecha ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos vendido a don Angel Barone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Marsellaise número 462. Por lo expuesto, los acreedores e interesados pueden presentarse a cobrar dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Santiago Muiño. —Manuel Rey. My.12-8250-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que en escritura fecha de hoy, autorizada por el escribano don Francisco Márquez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de almacén de comestibles al por menor, despacho de bebidas, ropa hecha y ferretería, en la calle 15 de Setiembre números 78 y 80, bajo la firma de Camacho Hnos., y denominada de "La Unión", quedando el comercio a cargo exclusivo de don Alejandrino Camacho, quien continuará el negocio a su solo nombre, y a pagar las deudas sociales, y cobrar y percibir los créditos a favor de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1924. — Alejandrino Camacho. — Eusebio R. Camacho. My.12-8249-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús y Matías Urraburu Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — José Vidal. Ab.25-7825-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1347), hemos contratado vender a favor de los señores José Lauretta y María Teresa Balgna, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1924. —Mariño y Pérez. Ab.23-7750-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al público que he proyectado vender a los señores Cotelo, Barbarita y Mascaró la casa que en los ramos de salón de lustrar, mensajería, cigarrería y venta de loterías tengo establecida en la calle Reconquista número 725, esquina Liniers. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Salvador Di Luca (hijo). My.5-8029-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Montesano mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Justicia número 2220. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Enrique Molina. Ab.25-7806-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guayabos, 5.a sección rural de este Departamento, habiendo terminado los negocios, pagado a los acreedores y quedando a cargo del socio don Antonio Peláez las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1924. — Antonio Peláez. —Prudencio Vital Ibarra. Ab.30-7946-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que he vendido al señor Pedro Pileyro la provisión y puesto de frutas y verduras establecida en la calle Mercedes número 1558, de esta ciudad, para que los acreedores se presenten a cobrar sus cuentas, previo justificativo, antes de que termine el plazo que con tal motivo acuerda la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Aquilino Barriuso. Ab.24-7776-v.my.15.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Castiglia el negocio de cigarrería, mensajería, salón de lustrar calzado denominado "Dempsey" establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión el día de mañana. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Armando Nazar. My.5-8036-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Locava y Domingo Gerardo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Juanicó número 90, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Nicolás Alvaro. Ab.24-7754-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de la señorita Rosalía Amaro y señor Juan E. Pizzolanti el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Cándido Blanco. Ab.24-7773-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Quinto Rosso la casa de comercio y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores número 631, de pertenencia de la sucesión Juan María Píriz. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho concurran dentro del término a la calle Sarandí número 486 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Apoderado: Alberto Castel. Ab.26-7830-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de escritura autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli ha sido disuelta la sociedad comercial comanditaria que en esta villa giraba bajo la razón de Volpini y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el ex socio administrador, don Juan Volpini. —Sarandí del Yi, Abril 23 de 1924.

Ab.26-7841-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa que en el ramo de fábrica de soda y gaseosa era de pertenencia del firmante Juan Gestal Santos, sita en la calle Paysandú número 1072, y que gira ahora bajo la razón social de Gestal Santos y Hermida. — Montevideo, Abril de 1924.

Ab.24-7770-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar por derecho hago saber que con esta fecha he cedido en arrendamiento a don José Marengo, quien se hace cargo del activo y pasivo, mis derechos en la parte que me corresponde en el comercio denominado "Restaurant y Bar del Prado", sito en la calle Pena número 28. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Rafael Diseno.

Ab.23-7743-v.my.14.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público que he vendido a los señores Larralde Hnos. la carnicería que tenía establecida en pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de Minas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 2 de 1924. — Sinforoso Méndez.

My.5-8048-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante, don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante don Ceferino Costabile, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Ceferino Costabile.

Ab.28-7183-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha don Santiago Calvo ha prometido vender a favor de don Ricardo Romero toda la parte que le pertenecía en la casa de comercio denominada "Café Oyama", sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo exclusivo del adquirente.— Montevideo, Abril 30 de 1924. — Santiago Calvo. — Ricardo Romero.

My.5-8047-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por contrato de disolución de sociedad otorgado en esta ciudad, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Silva y Cavadini giraba en esta ciudad en el ramo de hotel y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde la fecha de hoy, el señor Luis Inocencio Cavadini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Abril 23 de 1924. — Antenor Silva.

Ab.29-7919-v.my.20.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

27.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 15 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge H. Cooper, Secretario.

My.9-8173-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de la escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano don Francisco Soca, ha sido disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar que giraba en esta plaza bajo la razón social de

Ramón Carabajal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio administrador don Ramón Carabajal. — Minas, Abril 30 de 1924. — Ramón Carabajal.— Fermín Martínez.

My.9-8160-v.my.29.

PROMESA DE VENTA

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a doña Agustina Ferraro de Caprile el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1370, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Barceló Hermanos.

My.9-8158-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La firma Maguna y Cía. venderá a Aurelio Barizo las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de restaurant y rotisseries denominado "Rossini", situado en esta ciudad, casa número 636 de la calle Buenos Aires. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1924. — Maguna y Cía. — Aurelio Barizo.

My.9-8151-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a los señores Julio G. Navarro y Lindolfo A. Larraya Bussó mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Agraciada número 2052. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Luis Decia.

My.9-8183-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén al señor Juan Mir, situado en las calles Gaboto y Charrúa números 1301 y 1307. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Juan Vila.

My.8-8121-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido venderle a don Juan Elías Giribone la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en Colón, Departamento de Montevideo, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 15 de 1924. — Juan Oyenard.

My.5-8040-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Juan M. Ferretjans y Cía., y los que se consideren acreedores de dicha firma, que se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Juan M. Ferretjans y Compañía.

My.3-8007-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Miguel Cascundo y José San Martín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1549, esquina Salto número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Andrés González.

My.5-8042-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Barcia y Lisandro Menendes y Manuel Menendes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 502, esquina Treinta y Tres número 1250, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Cotelo y Eiras.

My.5-8043-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, que giraba bajo la firma Menditeguy Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luciano Menditeguy. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados — Montevideo, Mayo 3 de 1924. —Bautista Menditeguy. — Luciano Menditeguy.

My.5-8044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don Vicente Miraglia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1599, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Enrique Villar.

My.6-8090-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en comandita denominada "La Competidora", Peyrou, Castro y Compañía", establecida en la calle Guaviyú número 2796, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comanditario Juan Peyrou. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Negro. — Carlos Castro. — Juan Peyrou.

Ab.23-7712-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pascual Otero Maseda, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle 25 de Mayo número 102, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Hilario García.

My.5-8054-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Tuset la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Juan P. Brunetto.

My.5-8055-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro José Chiovenda y Marcelo Adrizzo el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la Plaza Independencia número 1370. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José González. — José González Pampillón.

My.5-8059-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y del Val, habiendo el socio Pedro del Val vendido al señor Antonio Costa su parte en la casa de comercio denominada "Café y Bar Salis-Bury", situada en la calle Zabala número 1587, y resuelto los señores Ismael Alvarez y Antonio Costa seguir explotando dicho comercio bajo la firma de Alvarez y Costa, y a cargo de éstos el activo y pasivo de la extinguida sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las siguientes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Ismael Alvarez. — Pedro del Val. — Antonio Costa.

My.5-8027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Víctor González Lidner mi casa de comercio que, en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1830. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Francisco Imperio.

My.5-8028-v.my.26.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Fernández, Manuel y Santiago Pouso el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno, denominado "Nueva Panadería del Telégrafo", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562.— Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Balsa.

My.5-8045-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rondeau número 1401, a don Adolfo T. Ossi. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1924. —Adolfo Ossi. My.5-8083-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Juan Bautista Abadié, establecido en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ruega a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido en venta su comercio al señor José María Criado, domiciliado en el Camino Carrasco esquina Doctor Veracierto. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — Juan Bautista Abadié. — José María Criado. My.7-8115-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que he vendido a don José Fojo y doña Sofía de León el comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1442, en el que deberán presentarse los interesados o acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —Nemesio Zeballos. My.7-8112-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Vicente F. Dellachá mi casa de comercio en el ramo de remates, sita en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1374 y 1376. Los que tengan derechos a deducir pueden presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 1935, de 9 a 12 horas. — Fernando Garefa, como apoderado de don César J. Caprile. My.7-8101-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Franceschini y Nicolás Sabino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Pascual Bellini. Ab.24-7761-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pablo Pascual la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1304, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Gumersindo Méndez Blanco. Ab.25-7795-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Mario Monzeglio, Lorenzo Calderero y José Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1924. —Aquilino Prado. Ab.26-7835-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barizo y Corral en el ramo de rotisserie, confitería y café, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del señor Félix Corral, lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Aurelio Barizo. — Félix Corral. Ab.30-7959-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi casa comercial en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 25 de Mayo y Convención, de esta ciudad, al señor Juan Martorell, habiendo quedado el activo y pasivo por mi cuenta. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Bernabé C. Pradines. Ab.30-7949-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don David Farolini (hijo) la parte que me pertenece en la sociedad colectiva comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de Guarnieri y Farolini, según contrato autorizado por el escribano don Pedro Sáenz Silva con fecha 5 de Setiembre de 1923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1924. David Farolini. Ab.30-7989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que estando en liquidación la casa de comercio de don Augusto Foglietti, situada en la calle Bequeló número 2338, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a los señores Ferratti y Cía., calle Uruguay 979. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Ferratti y Cía. —Augusto Foglietti. Ab.30-7937-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que ha girado bajo la razón de Alcántara y Acuña. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la calle Zabala número 1362, dentro del término establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Andrés Lucio Alcántara. — Alberto F. Acuña. Ab.29-7911-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Panizza las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Antonio Lavezzo. Ab.26-7859-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Pittamiglio vendió a don Salvador Sirianni las existencias de la sastrería "Central", situada en la calle Colonia número 825, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto se servirán presentar con los justificativos correspondientes en la calle Colonia número 819, de 17 a 19, dentro del término de treinta días; vencido ese término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pittamiglio. — Salvador Sirianni. Ab.30-7986-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores Alfredo Ravecca y Emilio Testoni mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1074, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término fijado por la ley sin que se hubiesen presentado, los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Por la sucesión José Parodi: Rosa Aicardi de Parodi. — Alfredo Ravecca. —Emilio Testoni. Ab.29-7933-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Olivera y Cía. las existencias del comercio que tenía establecido en Rincón de Rubio, 6.a sección de este Departamento, como sucursal de la casa que tengo en Corral de Palmas. A los efectos de la ley hago esta publicación para que dentro del plazo de treinta días, como marca la ley, se presenten deudores y acreedores a reclamar. — Corral de Palmas, Abril 29 de 1924. — Pedro Peppitti. Ab.29-7932-v.my.29.

VENTA DE BOTICA

Rosa Amalia Fosalba, participa al público en general y al comercio en particular que vendió a la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita" la que tenía establecida en esta villa. Y José Ramos y Vicente Martínez, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Directiva de la expresada sociedad anónima, participan al público en general y al comercio en particular que vendieron todas las existencias de la referida botica a don Filisberto Franco. A los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 8 de 1924. — Rosa Amalia Fosalba. — José Ramos. — Vicente Martínez. Ab.29-7926-v.my.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Servidle Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bolívar número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Nicolás Venditto. Ab.23-7752-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Genaro I. Perera, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1924. — Jacinto Díaz. Ab.29-7931-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jesús Pernas mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Industria número 130. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Santinelli. Ab.23-7715-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Sábado Uricchio mi establecimiento en los ramos de fabricación y venta de escobas, cepillos, pinceles y demás anexos, que tenía con asiento en esta Capital, Avenida General Flores números 2708 y 2710. Todos los que se consideren con derecho a reclamación alguna deben presentar sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1924. —Silvestre Prez. My.3-7990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Pedro Padrón mi comercio en el ramo de zapatería, establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1787. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1924. — Emilio Pittamiglio. My.6-8076-v.my.26.

CARNICERIA VENDIDA

Silverio Oliveri, propietario del comercio de carnicería que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Miguelete esquina La Paz, hace saber que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido dicho negocio en venta al señor Ricardo Rodríguez, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 7, rogando a los que tengan créditos a cobrar o reclamaciones los hagan efectos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Silverio Oliveri. — Ricardo Rodríguez. My.7-8116-v.my.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco (altos), Cerrito 432, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas;

3.o Comunicaciones y propuestas del Directorio relativas a su acción pasada y futura.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. My.7-8117-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Ramón Vidal el negocio de mi propiedad que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Norte América número 218, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Villa del Cerro, Abril 28 de 1924. — Ceferino Molina. Ab.29-7925-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Magallanes y Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Luis Ferrer. Ab.26-7857-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 17 de Abril de 1924, de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Fastoso y Larrosa, quedando el socio Fastoso a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1924. — Juan E. Fastoso. — Gonzalo Larrosa.

Ab.24-7774-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Márquez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1229. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1924. — Manuel Alonso.

My.6-8075-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco García Míguez, he prometido vender al señor Nicolás Alvaro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Argerich esquina Vera, de esta Capital. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Manuel Dellepene.

My.6-8074-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 30 de Abril de 1924, los señores Faviere Hermanos han vendido a los señores Juan Africio y Severino Bonanata el establecimiento en el ramo de lustradero de calzado, agencia particular de compra y venta de números de lotería y demás anexos, en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, citándose a los acreedores por el término de treinta días para la toma de razón en la calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Faviere Hermanos. — Juan Africio — Severino Bananata.

My.6-8078-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que el señor Antonio Dotte ha prometido vender al señor Modesto Cotelo las existencias del despacho de bebidas y café sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2019 (bis). Los que se consideren acreedores del señor Dotte se servirán presentarse con las cuentas o comprobantes respectivos, a dicho despacho dentro de los treinta días de esta fecha, pues vencido que sea ese término se otorgará la venta definitiva a favor del comprador, quedando éste, en consecuencia, desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Dotte. — Modesto Cotelo. My.6-8093-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he vendido al señor Leopoldo Marino la parte que me corresponda en el negocio establecido en el ramo de hojalatería en la casa calle San José número 937. Los acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1924. — Santiago Savia.

My.6-8092-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde, he contratado vender a favor de los señores Figari Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Constituyente número 1800, esquina Gaboto, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término que establece la preindicada ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1924 — Francisco Rial

My.6-8091-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1502, he prometido vender a favor de la señora doña Luisa González de Elía de el almacén de mi propiedad sito en la calle Isidoro De María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativo de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Nesa Abramovich

My.7-8119-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Perfecto Torrado y Saturnino J. Torrado, componentes de la razón social Torrado Hermanos, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, denominada "Almacén del Potrillo", en la Avenida General Flores número 676, ruegan a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han prometido en venta dicho comercio al señor Cándido Goñi, domiciliado en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Torrado Hermanos. — Cándido Goñi.

My.7-8114-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público y al comercio que se ha comprometido la disolución de la habilitación convenida entre los señores Antonio y Rafael Tempesta y el señor Isaac de la Sota, que gira bajo la firma De la Sota y Compañía en esta ciudad, en el ramo de ferretería, bazar y pinturería, en la casa número 2652 de la calle General San Martín, y al mismo tiempo la venta del referido establecimiento comercial a favor del propio señor Isaac de la Sota y José Román de la Sota, según compromiso firmado por ante el escribano Pedro F. Alburquerque, por lo que los acreedores e interesados deben presentar en dicho establecimiento sus créditos, conforme y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Antonio y Rafael Tempesta. — Isaac de la Sota. — José Román de la Sota.

My.7-8118-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a favor del señor Eugenio Anza el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 9. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Braulio Pereira.

My.3-8002-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de Durante, Carrara y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los socios César Durante y Orestes Carrara. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — César Durante. — O. Carrara. — A. L. Capurro.

My.3-8005-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Soba y Tomás López el almacén de comestibles situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, de esta ciudad, notificado a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Joaquín Rodríguez.

My.3-8014-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he vendido a mi hijo Raúl Martínez la barraca que ha girado en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Tomás Gomensoro y Coquimbo. — Mercedes, Abril 20 de 1924. — Manuel Martínez. My.3-8008-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Leonardo Lapaglia la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad en la calle General Flores número 2838. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho por su calidad de acreedores se presenten en el domicilio expresado a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. —Montevideo, Abril 29 de 1924. — Feliciano Pires.

Ab.30-7960-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato el día 1.o de Mayo de 1924, amigablemente y de común acuerdo queda disuelta la firma comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, bajo la razón social de Molina Hnos., compuesta por los socios Ramón y Rolando Molina, quedando a cargo el activo y pasivo del socio primero nombrado. Los acreedores deben concurrir con los comprobantes respectivos ante el señor Ramón Molina dentro del término de treinta días a interponer los reclamos del caso. — Rocha, Mayo 5 de 1924. —Ramón C. Molina. — Rolando Molina.

My.8-8129-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Venancio F. Bálsamo he prometido vender a don Felipe F. Bueri todas las existencias que componen el biógrafo denominado "Gran Cine Ideal", que tenía establecido en este pueblo de Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles reconocidos. — Santa Isabel, Abril 11 de 1924. — Torcuato Mutarelli. Ab.23-7744-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Canón la mitad de la casa de comercio que poseo en común con don Carlos Esteban Volonté, en el ramo de restaurant, café y billar, sita en esta ciudad, calle Justicia números 2289, 2291 y 2293, denominada "Cantina del Volcán". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Antonio Tortoriello. Ab.23-7738-v.my.14.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Díaz la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Guadalupe número 2016, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Joaquín Piedra (hijo).

Ab.23-7751-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Esteban Méndez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Camacuá número 602, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Casiano Pereira.

Ab.28-7860-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Tenemos el agrado de poner en conocimiento del público en general que desde la fecha primero de Febrero del corriente año y de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Giachero y Mompoey, quedando el socio Juan Mompoey con las existencias de dicho establecimiento, y en consecuencia, a su cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Lorenzo Giachero. — Juan Mompoey.

Ab.18-7886-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y anexos teníamos establecida en el pueblo José Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando el socio José B. Sarasola a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Abril 28 de 1924. — Sarasola y Roura.

Ab.29-7934-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, he prometido vender a don Tomás Badalt la mitad que me corresponde en el giro comercial que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la firma social de Wey y Cía., y que integramos por partes iguales con don Juan Bonhomme. Los que tengan cuentas pendientes con dicha finca social deben presentar sus justificativos en forma en la misma casa comercial dentro de treinta días. — Canelones, Abril 23 de 1924. — Juan R. Wey.

Ab.28-7866-v.my.19.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubrá Hnos.
D. Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Suosito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovera, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Her Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertulló.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. — Montevideo, Mayo 1.o de 1924 — Juan Recayte.

8141-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE.

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Tacuarembó			
Rural número 19......	Zapucay	V. y M.	31 de Mayo de 1924

7272-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor L. Bisio el comercio que en el ramo de provisión y carnicería tengo establecido en la calle Londres número 31 (Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Tomás Patetta. My.10-8224-v.my.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Se cita a los accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para concurrir a la Asamblea General a realizarse el día 14 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la calle Ciudadela número 1478, a efecto de elegir el nuevo Directorio, de acuerdo con los Estatutos recientemente modificados. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — El Secretario. My.10-8233-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Domingo Licandro los muebles y útiles y derecho de llave u ocupación del local de la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1490. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Silva y Cía. My.10-8223-v.my.30.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Candal la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Bartolomé Sanguinetti. Ab.25-7796-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Febrero, autorizada por el escribano don Mario Márquez, hemos constituído una sociedad para continuar los negocios de la "Decoración Moderna y Fábrica de Muebles", habiendo transferido a dicha sociedad, que girará bajo la razón social Fortunato Pagani y Cía., el activo de nuestras casas, que giraban, respectivamente, con las firmas Atilio Bianchi y Fortunato Pagani. —Montevideo, Abril 12 de 1924. — Atilio Bianchi. — Fortunato Pagani. Ab.25-7799-v.my.16.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura firmada hoy ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, el señor Miguel Espinosa ha prometido vender la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, al señor José Varela, y a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten se hace la presente publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Varela. — Miguel Espinosa. My.10-8220-v.my.30.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Fernández el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brito del Pino número 58, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Fernández, López y Compañía. Ab.25-7813-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de modificación del contrato social pasada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, desde esta fecha la dirección y administración de la sociedad Seti, Pérez y Compañía, con asiento en la calle Agraciada números 2269 y 2271, y sucursal en la Avenida 18 de Julio número 926, así como el uso de la firma social, corresponde única y exclusivamente al socio don Eduardo Pérez. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Daniel Seti. — Eduardo Pérez. — Mauricio Seti. — Isidoro Afamado. Ab.28-7902-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestros acreedores que deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del término legal en nuestro domicilio, calle Ciudadela número 1274. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Maini y Mengotti. My.3-7997-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender mi casa de comercio sita en la calle Piedras número 451, esquina Misiones, de esta ciudad, a los señores Bartolomé Schelotto y Angel Fernández, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario estimativo practicado por el contador señor Luis E. Pastore. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Lorenzo Agnese.
Ab.28-7868-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás D. Rodríguez el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales tengo establecido en Colón, Avenida General Eugenio Garzón y Lezica, llamando a todos los acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el mencionado comercio, de acuerdo con lo ordenado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 30 de 1924. — José Pastorino. — N. D. Rodríguez.
My.7-8105-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Abril del corriente año ante el escribano Salarí, he prometido vender al señor Vicente F. Dellachá mi casa de remates de la calle Treinta y Tres números 1374 y 1376, en esta ciudad, haciéndose cargo el nombrado señor Dellachá del activo y pasivo de dicha casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo ocurrir los que se consideren con derecho a la calle Agraciada número 1395, de 9 a 12 horas. — César J. Carrillo. — Vicente F. Dellachá.
My.7-8101-v.my.27.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes de Abril, que autoricé, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dallera y Vibanco, constituída por los señores Dante Dallera y Victorio Vibanco, habiendo éste vendido a aquél su parte en dicha sociedad, y habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma el señor Dante Dallera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones — Montevideo, Abril 24 de 1924. Federico Prando. Ab.26-7836-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Daquó el 29 de Abril del corriente año, de común acuerdo ha sido totalmente disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de tejidos, hilados y sus derivados teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Cotelo y Lutzen, quedando el socio señor Martín T. Lutzen a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Cotelo y Lutzen.
My.7-8095-v.my.27.

COMPAÑIA DEL F. C. CENTRAL LTDA.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de dos por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vendido el 31 de Diciembre próximo pasado, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta, se avisa a los accionistas que, a contar del 30 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro esquina Miguelete, comenzará al pago del cupón número 8, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — La Comisión Local.
My.3-8012-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender a don Octavio Teófilo Duval el comercio que en los ramos de fonda, café y billar tenemos establecido en esta ciudad en la calle General Artigas esquina 19 de Abril, citando a todos nuestros acreedores para que concurran al mismo comercio en venta, a fin de serles abonados sus créditos. — Rosario, Abril 28 de 1924. — A ruego de Manuel Soto por no saber firmar: Gumersindo Cobez. — Estanislao Conde.
My.5-8041-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12560

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alaluf y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.14-8294-v.my.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1066, y doña LEONOR POREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3540-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNTO VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 2029, y doña CARMEN DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3539-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRERA RAMOS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña BONIFACIA PETRONA PEREYRA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3538-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO KROEFF, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Paula (Río Grande del Sur), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VIRGINIA URZULA PIEGAS DA CUNHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3537-v.my.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRO STAROST, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 435, y doña TOMASA ALBERTA ZUBILLAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3548-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli, número 1451 (bis), y doña FRANCISCA BARBOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida San Martín número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3547-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS ANTONIO MONESTIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1373, y doña ANA SANGUINETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3546-v.my.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAYETANO CORSINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CEFERINA BENTANCOR, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3541-v.my.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3663, y doña CARMEN A. GHILINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Vecinal sin número (Piedras Blancas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3542-v.my.21.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en El Manga, y doña ANA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3543-v.my.21.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Libertad, y doña AMANDA BULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3544-v.my.21.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TOBLER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar sin número, y doña AGUSTINA GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Celiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3545-v.my.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 632, y doña MARIA ELIDA MATOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itacumbú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIPE BOGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 4, y doña SARA BERTA RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3533-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SELVINO JULIO CARVALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad potugués, nacido en Fonchel, domiciliado en la calle Cuñapirú número 18, y doña INES BOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas (Departamento), domiciliada en la calle Cuñapirú número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3532-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caridad número 1444, y doña CARMEN REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caridad número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MACHICOTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Consulado número 15, y doña MARIA VEIRA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3530-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ABELEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones, y doña ANGELA TERESA CERVINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oiental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Silva sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3528-v.my.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POTENSE, de nacionalidad italiano, de 40 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1775, y doña MAMONA MACIEL, de nacionalidad oriental, se ignora la edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3534-v.my.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Abrevadero, y doña LUISA FERRERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3536-v.my.21.

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña MARIA BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3535-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF POLIWA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1941, y doña FELA KRIGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad polaca, nacida en Petrokoff, domiciliada en la calle Blandengues número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3549-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DELFINO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1916, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3550-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Curcio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8321-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira o Landeyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8322-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8310-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Cayetano Scarzella o Scarcella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8309-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8324-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8383-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8306-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Erazú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.14-8325-v.my.23.

Anulación de segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia ejecutoriada, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados: "Clelia Eulogia Velázquez de Sousa y otro, segunda copia", de fecha Abril 2 de 1923, se hace saber que ha quedado sin valor alguno la primera copia de la escritura que autorizó el señor escribano Andrés De Grossi en esta ciudad el 23 de Febrero de 1907, otorgada por Alfredo O. Guichón y Juan G. Velázquez a favor de Juan Marexiano, quien compró por $ 3.793.40 el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de esta zona territorial, compuesta de 84 hectáreas, 8215 metros, 11 centímetros, 63 milímetros, que mide, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, en mil novecientos seis; al Norte, camino vecinal por medio, con don Beltrán Algaret; al Sud, con la adjudicada a doña Aurelia Díaz de Guichón, arroyo Tala de Castro por medio; al Este, con doña Aurelia Guichón de Márquez, y al Oeste, con don Isabelino González. Y a los efectos legales dispuestos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.14-8342-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Olascoaga de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.19-8304-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.14-8305-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Rancaño de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.14-8303-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Hipólito Casiano Ruiz, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8302-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8298-v.my.24.

Nulidad de segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Horta de Serra, solicitando se declare nula la segunda copia de la hijuela de bienes que le correspondió en los autos sucesorios de don Miguel Horta, expedida en esta ciudad por el escribano don Joaquín Brandao Sosa, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecinueve, declarándose la validez de la primera copia de dicha hijuela, expedida por el escribano don Jesús Gil en esta ciudad, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos seis. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 9 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8299-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Buzzo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1924.— Heriberto L. Meyer, Adjunto.
My.14-8300-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Chiliani de Damonte y de don Nicolás Damonte, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.14-8301-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sixto Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.14-8308-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.14-8307-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.12-8327-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buque, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.14-8297-v.my.24.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3445, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras pates de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 560, teniendo al Norte, sobre la calle Río Negro, cuarenta y cinco metros con treinta centímetros; al Sur, cincuenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros; al Este, sobre la calle Marina, cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Oeste, sobre el río Uruguay, cuarenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros, o sea una superficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de ciento sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 12 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).
My.14-8331-v.my.28.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2915, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del sucripto Juez y del Actuario especial, don Joaquín Brandao Sosa, se va proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 553, teniendo al Norte, sobre la calle 25 de Mayo noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros; al Sur, sobre la calle Colón, ciento diecisiete metros con quince centímetros; al Este, sobre la calle Luis Galán y Rocha, noventa y ocho metros con ochenta centímetros; al Oeste, sobre el río Uruguay, cien metros con cuarenta centímetros. o sea una superficie total de diez mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de

contribución inmobiliaria en la cantidad de ..scientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de ciento treinta y tres pe..., y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Pedro A. Vi- Paysandú, Mayo 12 de 1924. My.14-8330-v.my.28. dart (hijo).

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliadia de la propiedad empadronada con el número 3444, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 559, teniendo al Norte, sobre la calle General Artigas, veintiséis metros; al Sur, sobre la calle Río Negro, cuarenta y dos metros con setenta céntimetros; al Este, sobre la calle Marina, ochenta y seis metros; al Oeste, sobre el río Uruguay, ochenta y ocho metros con veinte centímetros, o sea una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cien decímetros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 12 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.14-8329-v.my.28.

REMATE ALBERTO SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, en los autos "Quiebra Julio Viñales", y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado. Sin base y al mejor postor.

Dos relojes bolsillo oro "Movado", sin tapa, uno forma octagonal, y otro liso pulido. Dieciocho relojes cronómetros oro "movado" (relojes pulsera con cuero para hombre, nuevos). Venta al detalle.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. el viernes 23 de Mayo, a las 17 horas. En exposición. My.14-8363-v.my.23.

ESTANCIA MARTIN CHICO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el escritorio de la Sociedad, calle Paysandú número 1121, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria y balance general.

Elección de nuevo Directorio.

Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Secretario.

My.14-8316-v.my.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José A. y don Antonio Castelo el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Balbín Vallejo esquina Industria, denominada "Panadería Barrio Pérez Castellanos", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Casás. My.14-8314-v.jn.4.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benedetto Gagliano el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre, 18 de Julio número 58 antiguo, entre las de Comercio y Montevideo, hoy Pernas, bajo la denominación de 'La Veneciana", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Felipe Vallente. My.14-8313-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba bajo la razón social de Vázquez Hermanos, en el paraje denominado Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Vázquez Hnos. My.14-8311-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Severiano, Martín y Domingo Bonapelch, mi casa de comercio denominada "Confitería Americana", situada en la calle Agraciada número 908, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, Andes número 1267, y por el término de treinta días — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Alfredo Iribarne. — Severiano Bonapelch. —Martín Bonapelch. — Domingo Bonapelch. My.14-8312-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 15 de Abril del corriente año hemos proyectado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro V. Rossatti, M. Umberto Melián y José A. Bernasconi, y denominada "Compañía Nacional de Combustión á Petróleo y sus derivados, sistema 'Alba", quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio José A. Bernasconi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — J. A. Bernasconi. My.14-8296-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones 1485, del señor Julio Varesini, en favor de don Gerónimo Bosque. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro. My.14-8326-v.jn.4.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Se cita a los accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para concurrir a la Asamblea General a realizarse el fa 14 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la calle Ciudadela número 1478, a efecto de elegir el nuevo Directorio, de acuerdo con los Estatutos recientemente modificados. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — El Secretario. My.14-8328-v.my.14.